



# DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 24 de marzo de 2026	No. 128
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria del 24 de marzo de 2026  
Presidencia: Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo

## ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	3
• Correspondencia.....	4
• Iniciativas.....	6
• Dictámenes.....	71
• Clausura de la Sesión.....	95

## **DIRECTORIO**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
**Presidente**

Dip. Gerardo Peña Flores  
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero  
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano  
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

### **Diputados integrantes de la Legislatura 66**

#### **Grupo Parlamentario de MORENA**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez  
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera  
Dip. Francisca Castro Armenta  
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia  
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay  
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez  
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa  
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson  
Dip. Elvia Eguía Castillo  
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván  
Dip. Víctor Manuel García Fuentes  
Dip. Francisco Hernández Niño  
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos  
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez  
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo  
Dip. Lucero Deosdady Martínez López  
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda  
Dip. Alberto Moctezuma Castillo  
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo  
Dip. Gabriela Regalado Fuentes  
Dip. Eva Araceli Reyes González  
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica  
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández  
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

#### **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Dip. Gerardo Peña Flores  
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca  
Dip. Ma del Rosario González Flores  
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade  
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano  
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay  
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

#### **Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano**

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero  
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

#### **Representante del Partido del Trabajo**

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

#### **Representante del Partido Revolucionario Institucional**

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

#### **Secretaría General**

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

#### **Unidad de Servicios Parlamentarios**

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

#### **Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates**

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

#### **Versiones Estenográficas**

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.  
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.  
Cintya Marisol Guevara López.  
Víctor Hugo Martínez Pérez  
Ana María Medina Hernández  
Lilia Torres Alvarado

#### **Diseño de Portada y Colaboración**

Rogelio Guevara Castillo.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DEL AÑO 2026

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso, del **Acta Número 127**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2026.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

**SECRETARIOS: DIPUTADO JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY Y DIPUTADA MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA.**

**Presidente:** Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria. Para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario José Abdo Schekaiban Ongay**, informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia, existe quórum para iniciar la sesión.

**Secretario:** Buenas tardes, Diputado Presidente, con base en el registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **25** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe el quórum legal para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidente:** Gracias, Diputado Secretario.

**Presidente:** Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **doce horas con veinticuatro minutos, del 24 de marzo del 2026.**

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c) de la Ley interna que rige este Congreso, **se justifica la inasistencia de la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, y de los Diputados: Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia y Claudio Alberto de Leija Hinojosa.**

**Presidente:** Esta Presidencia da la cordial bienvenida a los alumnos y alumnas de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Campus Tampico, en su visita institucional a este Congreso del Estado, acompañados por el Maestro José Salvador Vidal del Ángel, mismos que son invitados del Diputado Marcelo Abundiz Ramírez; sean ustedes bienvenidos.

**Presidente:** De igual forma, esta Presidencia da la cordial bienvenida a las alumnas y alumnos que cursan la materia Auditoría Gubernamental de la Facultad de Comercio y Administración Victoria de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en su visita institucional a este Congreso del Estado, acompañados por el Contador Público Jesús Salvador Arvizu Vargas y la Doctora Elvia Arratia Mireles; sean ustedes bienvenidos.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, me permito hacer de su conocimiento que, por **Acuerdo de esta Mesa Directiva, hemos determinado retirar del Orden del Día de la presente Sesión los asuntos 13 y 15**, para su análisis y discusión en Sesión posterior; asimismo, por **Acuerdo de la Junta de Gobierno y esta Presidencia, se determinó incluir en la presente sesión dos dictámenes al presente Orden del Día**, por lo cual instruyo al personal de Servicios Parlamentarios distribuyan el nuevo Orden del Día.

**Presidente:** Agradecemos también la presencia de Jorge Torres, Melissa Peña y Mauricio Galán de la Asociación Vibra/TAM. Bienvenidos.

**Presidente:** Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día** que es el siguiente: I. Lista de asistencia. II. Apertura de la Sesión. III. Lectura del Orden del Día. IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Acta número 127, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2026. V. Correspondencia. VI. Iniciativas. VII. Dictámenes: **1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 17, fracción III; 19 Bis, párrafo primero de la fracción I; y 125, párrafo tercero; y se adiciona el párrafo sexto al artículo 125, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 7o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Atención Integral de la Salud Mental y el Bienestar Psicosocial del Estado de Tamaulipas. 5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 1, del artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo cuarto al artículo 244, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. 7. Con proyecto de Decreto por el que se declara el mes de abril de cada año como el Mes del Arte en el Estado de Tamaulipas. 8. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 170 Bis y 170 Ter al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 9. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo y se adiciona el párrafo segundo, recorriendo en su orden natural los subsecuentes, al artículo 362 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 10. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, propone respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA) así como al Ayuntamiento de Reynosa, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de la Laguna la Escondida, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y de acceso al agua. 11. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite un atenta solicitud a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a efecto de que, en términos de lo expresado en el presente documento y, en uso práctico y oportuno de sus atribuciones, brinde apoyo a los productores caprinos de la Entidad,**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*para la mejora sustancial de la producción y que pueda contribuir al crecimiento de ese ganado, que sería comercializado en el vecino estado de Nuevo León, principalmente, trayendo en consecuencia el fortalecimiento económico de los productores tamaulipecos, con la veta de oportunidad de la celebración del Mundial de Fútbol en América del Norte, a desarrollarse en el presente año y cuyo propósito deberá perdurar en los siguientes años. 12. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos h, e i), y se adiciona un inciso j), al artículo 6 a la Ley para el Fomento de la Apicultura en el Estado de Tamaulipas. 13. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. 14. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman el artículo 3, fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y se reforma el artículo 32, fracción XVII; y se adiciona una fracción XVIII, recorriéndose en su orden natural la subsecuente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 15. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 71 Bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 16. Con proyecto de Decreto por el cual se adiciona el artículo 26 Quáter de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas. 17. Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 26, fracciones I y IV; 38, fracción X; del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 185, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. 18. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XX del artículo 418, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 19. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de competencias y en ejercicio de sus facultades constitucionales, formula una atenta y respetuosa solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco de las estrategias que actualmente se desarrollan dentro del Programa de Vacunación Universal y de las campañas estatales de prevención, continúe, refuerce y mantenga de manera permanente la implementación de brigadas de vacunación extramuros contra el sarampión, priorizando su presencia en zonas de alta concurrencia y movilidad poblacional como plazas públicas y parques, planteles educativos de nivel básico y medio superior, mercados municipales y centros comerciales, centrales de autobuses y aeropuertos del Estado, así como en puertos fronterizos y cruces internacionales, con el propósito de fortalecer las acciones preventivas que ya se realizan en la entidad, incrementar las coberturas de inmunización, proteger a los sectores de la población con mayor movilidad y prevenir oportunamente la aparición de brotes epidemiológicos, garantizando con ello la protección de la salud pública de las y los tamaulipecos. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la Sesión.*

**Presidente:** A continuación, procederemos a desahogar el **Acta número 127** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito a la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca**, que en cumplimiento del artículo 83, numeral 6 de la Ley interna de este Congreso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día **18 de marzo del presente año**, implícitos en el Acta de referencia.

**Secretaria:** Con gusto Diputado Presidente. Por instrucción de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo del actual, siendo los siguientes: En observancia al artículo 83, numeral 6 de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, se dan a conocer los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el **18 de marzo del presente año**, implícitos en el **Acta 127**, siendo los siguientes: **1.** Se **aprueba** por **unanimidad** el contenido de las Actas 125 y 126 correspondientes a la Sesión Pública y Solemne y de la Sesión Pública Ordinaria, ambas celebradas el día 13 de marzo del año en curso. **2.** Se **aprueban** los siguientes **dictámenes:** con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la fracción VII y se adiciona la fracción VIII, recorriéndose en su orden natural y subsecuente al artículo 32 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 2, del artículo 2 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 36 Bis a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 98 de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Planeación. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 219 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 126, párrafo 4 y 337 Quater y se derogan los capítulos 5 y 6 del título décimo sexto y los artículos 350, 351, 352, 353 y 355 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 277 Bis, al Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto por el cual se autoriza al municipio de Tampico, Tamaulipas, la ratificación de la autorización de la donación a favor de la ANSPAC A.C. de una fracción de un bien inmueble propiedad del Municipio de Tampico, ubicado en la avenida Mante número 105, fraccionamiento Colinas San Gerardo, Tampico, Tamaulipas, con superficie 1388.75 metros cuadrados para la construcción de la casa ANSPAC TAMPICO. Con relación a los anteriores asuntos, se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada Secretaria.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el contenido del **Acta número 127**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, para las observaciones que hubiere, en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c); y 85 TER, inciso e) del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, a favor. Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, a favor.

**Presidente:** Cerramos el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidente:** Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, inciso f), inciso a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten a la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o tramite que corresponda.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** En este tenor, solicito a la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** Con gusto, Presidente.

**Secretaria:** Se recibió de la **Diputada Francisca Castro Armenta**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 69 Quáter a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada Secretaria.

**Presidente:** Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera; y de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió del **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos a) y b) de la fracción I del artículo 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de El Mante, para el Ejercicio Fiscal 2026**. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputado Secretario.

**Presidente:** Se turna a las **comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Se recibió del **Diputado José Abdo Schekaibán Ongay**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman el artículo 6 de la Ley Reglamentaria de las oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada Secretaria.

**Presidente:** Se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió del **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano**, **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputado Secretario.

**Presidente:** Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera; y de Trabajo y Previsión Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Se recibió de la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Tránsito y a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada Secretaria.

**Presidente:** Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda; y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió de **Nuevo Laredo, Tamaulipas**, oficio número **745/2026**, de fecha **12 de marzo del actual**, **por el que remite Acta de Entrega-Recepción Intermedio de la Coordinación de Comercio, Pymes y Emprendimiento de la Dirección de Comercio, Empleo y Pymes de la Secretaría de Desarrollo Económico del referido Municipio**. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputado Secretario.

**Presidente:** Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la **Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

**Presidente:** Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Diputadas y Diputados, esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y los Diputados que a continuación enumerare: 1. Diputada Elvia Eguía Castillo. 2. Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. 3. Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. 4. Diputado Gerardo Peña Flores. 5. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. 6. Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. 7. Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. 8. Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Y 9. Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. ¿Alguien más? Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. Okey ¿Alguien más?

**Presidente:** Le concedemos el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Elvia Eguía Castillo**.

**Diputada Elvia Eguía Castillo.** Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, al público que nos sigue a través de las redes sociales, amigas y amigos de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. La suscrita Diputada Elvia Eguía Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, el cual, al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que le solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El servicio público debe ser un espacio de legalidad, profesionalismo y respeto a la dignidad humana; sin embargo, la realidad nos muestra que en muchas instituciones aún persisten conductas que vulneran gravemente estos principios, particularmente el acoso sexual y el hostigamiento sexuales dentro de los entornos laborales. Estas conductas no solo afectan la integridad física y emocional de las personas, también generan ambientes de trabajo hostiles, deterioran la confianza institucional y dañan profundamente la ética del servicio público. En Tamaulipas, estas conductas ya se encuentran contempladas en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas y también son reconocidas como formas de violencia en la

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Tamaulipas. Sin embargo, existe un vacío dentro del régimen disciplinario del servicio público; hoy por hoy, nuestra legislación de responsabilidades administrativas no establece de manera expresa que el acoso y el hostigamiento sexual constituyan faltas administrativas graves. Por ello, la iniciativa que hoy se presenta propone fortalecer el marco jurídico estatal mediante una reforma integral a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, basada en cuatro ejes fundamentales: prevención, tipificación, investigación y sanción. Primero. Se reforma el artículo 7, para establecer claramente que las personas servidoras públicas deben abstenerse de incurrir en conductas de violencia laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual, promoviendo ambientes laborales dignos dentro de las instituciones públicas. Segundo. Se adicionan los artículos 63 quater y quinquies, para tipificar el acoso y hostigamiento sexual como faltas administrativas graves, lo que permitirá que estas conductas puedan ser investigadas y sancionadas conforme al régimen más estricto del sistema de responsabilidades administrativas. Tercero. Se armoniza el artículo 91, para garantizar que las autoridades investigadoras actúen con perspectiva de género, debida diligencia y protección a las víctimas; incluso, permite iniciar investigaciones de oficio cuando existan indicios de estas conductas. Cuarto. Se fortalece el artículo 78, para asegurar que estas faltas puedan ser sancionadas con las medidas más severas que contempla la ley, incluyendo la destitución del cargo y la inhabilitación para ejercer funciones públicas. Compañeras y compañeros legisladores, el servicio público debe ser un ejemplo de integridad y respeto de los derechos humanos. No podemos permitir que, dentro de las instituciones del Estado, se normalicen conductas que atentan contra la dignidad de las personas. Con esta reforma enviamos un mensaje claro: en el servicio público de Tamaulipas no debe haber tolerancia frente a ninguna forma de violencia; fortalecer nuestras instituciones también significa garantizar espacios laborales dignos y libres de abuso de poder. Es cuanto.

### ***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

#### **“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La suscrita Diputada **ELVIA EGUIA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Objetivo de la Iniciativa: Fortalecer el régimen de responsabilidades administrativas para prevenir, investigar y sancionar el acoso sexual y el hostigamiento sexual dentro del servicio público.

El servicio público constituye uno de los pilares fundamentales del Estado democrático de derecho. Las instituciones públicas no sólo tienen la responsabilidad de implementar políticas públicas y garantizar derechos, sino también de conducirse bajo principios éticos y jurídicos que aseguren el respeto irrestricto a la dignidad de las personas.

El ejercicio de la función pública implica una relación de confianza entre la sociedad y quienes desempeñan cargos dentro de la administración pública.

Por ello, la conducta de las personas servidoras públicas debe regirse por principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, integridad y respeto a los derechos humanos.

Sin embargo, uno de los fenómenos que continúa afectando los entornos laborales en diversos sectores de la sociedad es la presencia de conductas de violencia de carácter sexual, particularmente el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Estas conductas constituyen formas de violencia que vulneran la dignidad humana, afectan la libertad y la integridad de las personas, generan ambientes laborales hostiles y producen consecuencias psicológicas, emocionales y profesionales para las víctimas.

Cuando estas conductas se presentan dentro del servicio público adquieren una gravedad adicional, pues implican un abuso de poder institucional que resulta incompatible con los principios que rigen la función pública.

En consecuencia, el Estado tiene la obligación de fortalecer su marco jurídico para prevenir, investigar y sancionar dichas conductas dentro de las instituciones públicas.

La presente acción legislativa encuentra sustento en diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tales como:

- El artículo 1 establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos.
- Asimismo, el citado precepto constitucional establece que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
- Por su parte, el artículo 4 constitucional reconoce el principio de igualdad entre mujeres y hombres, lo cual implica la obligación de eliminar cualquier forma de violencia o discriminación basada en el género.
- El artículo 109 constitucional establece el régimen de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, señalando que estas serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.
- De igual forma, el artículo 123 constitucional reconoce el derecho al trabajo digno y socialmente útil, lo cual implica que las condiciones laborales deben garantizar el respeto a la integridad física, psicológica y moral de las personas.

En este sentido, el marco constitucional mexicano establece claramente que el Estado debe adoptar medidas para garantizar que los espacios laborales, particularmente dentro del sector público, se desarrollen en condiciones de respeto, igualdad y dignidad.

Ahora bien, el Estado mexicano ha asumido diversos compromisos internacionales en materia de derechos humanos y erradicación de la violencia de género.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Entre los instrumentos más relevantes se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual obliga a los Estados a adoptar medidas legislativas y administrativas para eliminar la discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos.

Asimismo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer establece la obligación de los Estados de prevenir, investigar y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo aquellas que se presentan en el ámbito laboral o institucional.

Estos instrumentos internacionales reconocen que la violencia de género puede manifestarse en diversos contextos, entre ellos el ámbito laboral, por lo que los Estados deben adoptar medidas legislativas orientadas a prevenir y erradicar dichas conductas.

Por lo que en el orden jurídico del Estado de Tamaulipas existen diversas disposiciones que reconocen la gravedad de las conductas de acoso sexual y hostigamiento sexual.

El Código Penal del Estado contempla los delitos de acoso sexual y hostigamiento sexual, estableciendo sanciones para quienes incurran en dichas conductas.

Asimismo, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado reconoce estas conductas como formas de violencia contra las mujeres.

No obstante, aunque estas conductas se encuentran reguladas en el ámbito penal y en la legislación en materia de violencia de género, no existe una previsión expresa dentro de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado que las establezca como faltas administrativas graves cuando son cometidas por personas servidoras públicas.

Considero que esta situación genera un área de oportunidad para fortalecer el régimen disciplinario del servicio público en el Estado.

Por otro lado, es importante destacar que la responsabilidad penal y la responsabilidad administrativa cumplen funciones distintas dentro del sistema jurídico.

El derecho penal tiene como finalidad sancionar conductas que lesionan gravemente bienes jurídicos protegidos por el Estado.

Por su parte, el régimen de responsabilidades administrativas busca garantizar la integridad del servicio público, la ética institucional y la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Por ello, una misma conducta puede generar simultáneamente responsabilidad penal y administrativa, sin que ello implique duplicidad indebida de sanciones.

En el caso del acoso sexual y hostigamiento sexual cometidos por personas servidoras públicas, la sanción administrativa resulta fundamental para preservar la integridad del servicio público y garantizar ambientes laborales libres de violencia.

Cuando el acoso sexual o el hostigamiento sexual son cometidos por una persona servidora pública en el ejercicio de sus funciones, dichas conductas implican un abuso de poder institucional y una violación grave a los principios que rigen el servicio público.

Estas conductas vulneran principios fundamentales como:

- Legalidad;
- Integridad;
- Respeto a los derechos humanos;
- Profesionalismo; y
- Honradez.

Por esta razón, considero que, resulta jurídicamente adecuado establecer estas conductas como faltas administrativas graves, lo cual permitirá imponer sanciones más severas como la destitución del cargo o la inhabilitación para desempeñar funciones públicas.

No omito manifestarles que, en el ámbito de la Administración Pública Federal se han implementado diversas políticas orientadas a prevenir y sancionar el hostigamiento y acoso sexual dentro de las instituciones gubernamentales.

Dependencias federales han adoptado reglas de integridad, códigos de ética y protocolos institucionales para prevenir estas conductas, reconociendo que el hostigamiento y acoso sexual constituyen prácticas incompatibles con la función pública.

Asimismo, en el Congreso de la Unión se han promovido iniciativas orientadas a fortalecer el marco jurídico para sancionar estas conductas dentro del servicio público.

Estas acciones reflejan una tendencia creciente dentro del sistema jurídico mexicano para reforzar los mecanismos institucionales de prevención y sanción de la violencia laboral y de género.

Por otro lado, diversos estudios han evidenciado que el acoso y hostigamiento sexual continúan siendo fenómenos relevantes en el ámbito laboral mexicano.

De acuerdo con diversas encuestas y estudios recientes: aproximadamente 26.9% de las personas trabajadoras han experimentado algún tipo de acoso laboral; cerca del 22% de las mujeres profesionistas han sufrido situaciones de violencia laboral o acoso; y una proporción significativa de víctimas termina abandonando su empleo debido a estas situaciones.

En el ámbito del sector público, las denuncias por hostigamiento y acoso sexual han aumentado en los últimos años, lo cual refleja una mayor visibilización de estas conductas y la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales para prevenirlas y sancionarlas.

La presente acción legislativa también se alinea con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Particularmente contribuye al cumplimiento del:

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

- Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de género, el cual establece la necesidad de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, y
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, orientado a promover instituciones eficaces, responsables y transparentes.

En este tenor, diversos criterios del Poder Judicial de la Federación han reconocido la importancia de garantizar entornos laborales dignos y libres de violencia.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la dignidad humana constituye el fundamento de todos los derechos humanos y que las autoridades tienen la obligación de adoptar medidas para prevenir conductas que vulneren la integridad física o moral de las personas.

Asimismo, ha establecido que el derecho al trabajo digno implica el derecho de las personas a desempeñar sus actividades laborales en condiciones que respeten su dignidad e integridad.

De igual manera, el Poder Judicial ha señalado que todas las autoridades deben actuar con perspectiva de género y adoptar medidas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres.

La incorporación del acoso y hostigamiento sexual como faltas administrativas graves dentro del régimen de responsabilidades administrativas permitirá:

- Fortalecer la ética pública;
- Promover ambientes laborales libres de violencia;
- Proteger la dignidad de las personas servidoras públicas, y
- Garantizar instituciones más transparentes e íntegras.

Por lo que el presente instrumento legislativo propone un modelo integral de regulación administrativa basado en cuatro ejes fundamentales:

1. Prevención.
2. Tipificación.
3. Investigación.
4. Sanción.

Este enfoque permite fortalecer el sistema de responsabilidades administrativas mediante un marco normativo coherente y completo.

### Prevención

La reforma al artículo 7 tiene como finalidad reforzar los principios que deben observar las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones.

Mediante esta modificación se establece de manera expresa la obligación de respetar la dignidad de las personas y abstenerse de incurrir en conductas de violencia laboral, acoso sexual o hostigamiento sexual.

Esta disposición busca promover una cultura institucional basada en el respeto, la igualdad y la integridad dentro del servicio público.

### Tipificación

La adición del artículo 63 Quater y Quinquies tiene como objetivo establecer de manera expresa que el acoso sexual y el hostigamiento sexual constituyen faltas administrativas graves.

Con ello se fortalece el régimen disciplinario del servicio público y se garantiza que estas conductas puedan ser investigadas y sancionadas conforme a los procedimientos establecidos en la legislación administrativa.

La tipificación administrativa permite actuar incluso cuando la conducta no derive en una responsabilidad penal, pero sí constituya un abuso dentro del ámbito institucional.

**Investigación**

La reforma al artículo 91 busca garantizar que las autoridades investigadoras actúen con perspectiva de género, debida diligencia y protección a las víctimas.

Asimismo, se establece la posibilidad de iniciar investigaciones de oficio cuando existan indicios de acoso o hostigamiento sexual dentro del servicio público.

Esta disposición busca evitar la impunidad derivada del temor o la vulnerabilidad de las víctimas.

**Sanción**

Finalmente, la armonización del artículo 78 permite precisar que las conductas de acoso y hostigamiento sexual pueden ser sancionadas conforme al régimen de faltas administrativas graves.

Ello permite que el Tribunal de Justicia Administrativa imponga sanciones como:

- Destitución del cargo;
- Suspensión;
- Sanción económica, e
- Inhabilitación para ejercer cargos públicos.

Para una mayor ilustración de lo anteriormente expuesto, me permito anexar el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas</b>	<b>Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas</b>
<p><b>Artículo 7.</b> Las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las siguientes directrices:</p>	<p><b>Artículo 7.</b> Las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, <b>respeto a los derechos humanos</b>, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las siguientes directrices:</p>

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

I al VII. ...	I al VII. ...
<b>SIN CORRELACION</b>	<p><b>VII. Bis.</b> Asimismo, deberán conducirse con respeto a la dignidad de las personas y abstenerse de realizar conductas que impliquen violencia laboral, acoso sexual u hostigamiento sexual, garantizando en todo momento ambientes laborales libres de violencia dentro del servicio público;</p> <p><b>VIII. a la XIII. ...</b></p> <p>La ...</p>
<p><b>VIII a la XIII. ...</b></p> <p>La ...</p>	
<b>SIN CORRELACION</b>	<p><b>Artículo 63 Quater.</b> Será responsable de acoso sexual, la Persona Servidora Pública que, ejerza acciones, comportamientos, expresiones físicas o verbales, o cuestionamientos de tipo sexual, con el fin de causar perjuicio a una persona.</p>
<b>SIN CORRELACION</b>	<p><b>Artículo 63 Quinques.</b> Incurrirá en hostigamiento la Persona Servidora Pública que, valiéndose de su posición jerárquica, ejerza acciones, comportamientos, cuestionamientos, expresiones físicas o verbales reiteradas con fines sexuales, ofensivos o degradantes, con el fin de causar perjuicio a una persona que se encuentre bajo su subordinación.</p>
<p><b>Capítulo II</b>  <b>Sanciones para los Servidores Públicos por Faltas Graves</b></p> <p><b>Artículo 78.</b> Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal a los Servidores Públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:</p> <p><b>I.</b> Suspensión del empleo, cargo o comisión;</p> <p><b>II.</b> Destitución del empleo, cargo o comisión;</p> <p><b>III.</b> Sanción económica, y</p> <p><b>IV.</b> Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos,</p>	<p><b>Capítulo II</b>          ---</p> <p><b>Artículo 78. ...</b></p> <p><b>I a la IV. ...</b></p>

<p>servicios u obras públicas.</p> <p>A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la Falta administrativa grave.</p> <p>La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.</p> <p>En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.</p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>A ...</p> <p>La ...</p> <p>En ...</p> <p>Tratándose de faltas administrativas graves relacionadas con conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual cometidas por personas servidoras públicas, las sanciones deberán imponerse atendiendo a la gravedad de la conducta, el daño causado a la víctima, la posición jerárquica de la persona infractora y las circunstancias del caso, pudiendo incluir la destitución del cargo y la inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.</p>
--	--

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

<p><b>Artículo 91.</b> La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.</p> <p>Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>Artículo 91.</b> La ...</p> <p>Las ...</p> <p>Tratándose de hechos que pudieran constituir acoso sexual u hostigamiento sexual dentro del servicio público, las autoridades investigadoras deberán actuar con perspectiva de género, debida diligencia y protección a la víctima, pudiendo iniciar la investigación de oficio cuando tengan conocimiento de conductas que pudieran constituir estas faltas administrativas.</p>
--	---

Compañeras y compañeros Diputados:

Las instituciones públicas deben ser espacios de respeto, legalidad y dignidad humana.

El servicio público exige estándares éticos elevados, ya que quienes lo integran ejercen funciones en nombre del Estado y de la sociedad.

Por ello, resulta indispensable que el marco jurídico del Estado de Tamaulipas establezca con claridad que el acoso sexual y el hostigamiento sexual constituyen faltas administrativas graves cuando son cometidos por personas servidoras públicas.

Este Proyecto de Decreto puesto a su consideración, representa un paso importante hacia la construcción de instituciones públicas más íntegras, responsables y respetuosas de los derechos humanos

Por lo que en ese sentido y con base en los razonamientos que anteceden, pongo a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 7; y se adicionan una fracción VII Bis, al artículo 7; los artículos 63 Quater y 63 Quinquies; un quinto párrafo, al artículo 78, y un tercer párrafo, al artículo 91, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**Artículo 7.** Las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, respeto a los derechos humanos, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las siguientes directrices:

I. a la VII. ...

**VII Bis.** Asimismo, deberán conducirse con respeto a la dignidad de las personas y abstenerse de realizar conductas que impliquen violencia laboral, acoso sexual u hostigamiento sexual, garantizando en todo momento ambientes laborales libres de violencia dentro del servicio público;

VIII. a la XIII. ...

La ...

**Artículo 63 Quater.** Será responsable de acoso sexual, la Persona Servidora Pública que, ejerza acciones, comportamientos, expresiones físicas o verbales, o cuestionamientos de tipo sexual, con el fin de causar perjuicio a una persona.

**Artículo 63 Quinquies.** Incurrirá en hostigamiento la Persona Servidora Pública que, valiéndose de su posición jerárquica, ejerza acciones, comportamientos, cuestionamientos, expresiones físicas o verbales reiteradas con fines sexuales, ofensivos o degradantes, con el fin de causar perjuicio a una persona que se encuentre bajo su subordinación.

**Artículo 78.** Las ...

I. a la IV. ...

A ...

La ...

En ...

Tratándose de faltas administrativas graves relacionadas con conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual cometidas por personas servidoras públicas, las sanciones deberán imponerse atendiendo a la gravedad de la conducta, el daño causado a la víctima, la posición jerárquica de la persona infractora y las circunstancias del caso, pudiendo incluir la destitución del cargo y la inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

**Artículo 91.** La ...

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Las ...

Tratándose de hechos que pudieran constituir acoso sexual u hostigamiento sexual dentro del servicio público, las autoridades investigadoras deberán actuar con perspectiva de género, debida diligencia y protección a la víctima, pudiendo iniciar la investigación de oficio cuando tengan conocimiento de conductas que pudieran constituir estas faltas administrativas.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán adecuar sus Códigos de Ética, Códigos de Conducta y Protocolos Internos de Prevención y Atención del Acoso y Hostigamiento Sexual, a fin de armonizarlos con lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del presente Decreto continuarán sustanciándose conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las autoridades competentes del Servicio Público Estatal y Municipal deberán promover programas permanentes de capacitación y sensibilización dirigidos a las personas servidoras públicas en materia de prevención del acoso sexual y hostigamiento sexual, igualdad de género, respeto a los derechos humanos y construcción de ambientes laborales libres de violencia.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo de 2026.

### A T E N T A M E N T E

### "POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

### DIP. ELVIA EGUIA CASTILLO"

**Presidente:** Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, por favor, le abren el micrófono. Adelante, Diputada.

**Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.** Diputada Elvia Eguía Castillo, si nos permites adherimos a tu iniciativa, como Grupo Parlamentario. Gracias.

**Presidente:** Le abren el micrófono a la **Diputada Ma del Rosario González Flores**, por favor.

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Gracias, Presidente. Preguntarle a la Diputada si me permite adherirme a su iniciativa. Gracias.

**Presidente:** Le abren el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor.

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Gracias, Presidente. También, para solicitarle a la Diputada si me permite adherirme a esa iniciativa, que considero de gran importancia.

**Presidente: Diputada Mayra Benavides Villafranca,** adelante, por favor.

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** A la Diputada Elvia Eguía Castillo, si nos podemos sumar, como Fracción Parlamentaria. Gracias.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera; de Trabajo y Previsión Social; y de Administración**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz al **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.**

**Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.** Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. Amigas y amigos que nos acompañan presencialmente y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Quiero darle también, aprovechando, la bienvenida a nuestros amigos estudiantes de la FADYCS Campus Tampico, estudiantes algunos de cuarto, segundo, cuarto, octavo, algunos de posgrado y unos recién egresados también, coordinados por nuestro amigo el Maestro Salvador Vidales, coordinador de Participación Ciudadana; bienvenidos a todas y a todos a la casa del pueblo, futuros abogados y, por qué no, Diputados. Con la venia. Compañeras y compañeros Diputados, hoy no hablemos de cifras, hablemos de vidas interrumpidas, de niñas y adolescentes que dejan la escuela, que cambian sus sueños por responsabilidades para las que no estaban listas, historias que empiezan con desigualdad y terminan repitiéndola. El embarazo en adolescentes es una alerta, es un llamado urgente que no podemos ignorar. México ocupa el primer lugar en embarazo adolescente entre los países de la OCDE. Todos los días, niñas y adolescentes se convierten en madres y se reduce su acceso a la educación, se limita su desarrollo y se profundiza la desigualdad; es un círculo que se repite y que estamos obligados todos y todas a romper. La Agenda 2030 es clara: el ODS 3 sobre salud y bienestar nos exige garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. El ODS 5 sobre igualdad de género nos obliga a asegurar que niñas y adolescentes puedan ejercer plenamente sus derechos; no es opcional, es un compromiso asumido como Estado mexicano. En Tamaulipas, esta realidad también nos alcanza; tenemos una población joven importante y, con ello, una gran responsabilidad. Es un tema de justicia social garantizar que cada niña pueda decidir su futuro y que no el futuro decida por ellas, porque cada maternidad temprana es una desigualdad que se perpetúa y porque cada niña que no es protegida es una deuda que sigue creciendo. El futuro de Tamaulipas no se puede construir con oportunidades truncadas; se construye garantizando derechos, se construye con decisiones y se construye hoy. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**; al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, la siguiente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas hace una atenta solicitud de información al Instituto de las Mujeres en el Estado, para que, en el ámbito de sus responsabilidades, informe

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

sobre las actividades y estrategias contempladas para combatir el embarazo adolescente en Tamaulipas. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se le solicita, de la manera más atenta, a las autoridades involucradas que informen a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos en un término de 90 días. Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 24 de marzo de 2026. "Por la cuarta transformación de la vida pública de México". Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **Marcelo Abundiz Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACION AL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN EL ESTADO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES, INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS PARA COMBATIR EL EMBARAZO ADOLESCENTE EN TAMAULIPAS.** con base a la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS.

El embarazo en adolescentes es un problema de salud pública y derechos humanos que afecta a miles de niñas y adolescentes en México. es un problema multifactorial que se relaciona con la falta de acceso a educación sexual y reproductiva, la pobreza, la violencia y la desigualdad de género.

Según la *Organización Mundial de la Salud (OMS)*, el embarazo adolescente es una de las principales causas de muerte materna y morbilidad en adolescentes en todo el mundo. Tiene un impacto significativo en la economía y la sociedad.

De acuerdo con un informe del *Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)*. el costo económico total del embarazo adolescente en México es de 76,340 millones de pesos, lo que representa el 0.32% del PIB. Esto equivale a construir y equipar 21 hospitales generales o pagar el presupuesto anual de instituciones públicas de educación superior.

<https://mexico.unfpa.org/es/topics/prevenci%C3%B3n-del-embarazo-en-adolescentes>

<https://www.comoves.unam.mx/numeros/articulo/247/embarazo-adolescente>

La incidencia es particularmente alta en estados como Chiapas, Chihuahua y Guerrero, donde entre 17 % y 18 % de los nacimientos corresponden a madres menores de 20 años. La ley prohíbe el matrimonio antes de los 18 años, sin embargo, México es el décimo país a nivel mundial con el mayor número absoluto de adolescentes mujeres que se casaron o unieron antes de ser adultas de acuerdo con la UNFPA. Las consecuencias educativas son severas: nueve de cada diez adolescentes que han tenido un hijo no asisten a la escuela, frente a dos de cada diez entre quienes no han sido madres. El embarazo adolescente sigue siendo uno de los principales mecanismos de reproducción intergeneracional de la pobreza y la desigualdad.

## OCDE

Actualmente (2026) nuestro país ocupa el primer lugar en embarazo adolescente entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En promedio, dentro de los integrantes de la Organización, se ronda entre 13 y 15 nacimientos por cada mil adolescentes, en México se han registrado cifras que superan los 60 nacimientos por el mismo número de niñas. En el contexto de América Latina y el Caribe, México se ubica en los niveles medios-altos, y es que, si bien países como Nicaragua, Guatemala o República Dominicana suelen tener tasas más elevadas, nuestro país destaca por el volumen absoluto de nacimientos, debido a su tamaño poblacional, con una cifra alarmante en el grupo de niñas menores de 15 años (10 a 14 años) Cada año se registran aproximadamente entre cinco mil y siete mil nacimientos en este grupo de edad.

## ONU

- *El costo total del embarazo en adolescentes y la maternidad temprana en 15 países de América Latina y el Caribe se estima en USD 15.300 millones al año, en promedio, el 1% de Producto Interno Bruto (PIB) combinado de los países, según un informe presentado hoy por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)*. El Estado paga un costo considerable por el embarazo en adolescentes, que es un obstáculo para el desarrollo socioeconómico. Sin embargo, la gran mayoría de la carga financiera, un alarmante 88,2%, la llevan las adolescentes de 10 a 19 años. *“Las vidas se truncan y los sueños se aplastan bajo el peso de la maternidad temprana”, ---Susana Sottoli, Directora Regional del UNFPA para América Latina y el Caribe. “Adolescentes que deberían estar llenando las aulas, conquistando el mundo, quedan atrapadas en un círculo de pobreza, desigualdad y oportunidades perdidas”.*

Las consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes y la maternidad temprana en América Latina y el Caribe, examina cinco áreas clave: la educación, la participación laboral, los ingresos, los gastos en salud y las pérdidas fiscales. Los tres primeros se centran en el impacto sobre las madres jóvenes y los dos últimos sobre el Estado.

Las conclusiones muestran que las mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia tienen menos estudios que las que fueron madres a partir de los 20 años. Una madre adulta tiene tres veces más oportunidades de culminar sus estudios universitarios. Posteriormente, al entrar al mercado laboral, tiene ingresos hasta tres veces más altos que mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia. Tanto por los gastos de salud relacionados con el embarazo en adolescentes como por la potencial pérdida de ingresos fiscales debido a los menores ingresos de las madres jóvenes, el Estado asume USD 1.800 millones al año del costo total estimado.

La tasa de fecundidad adolescente en la región es la segunda más alta del mundo después de la del África Subsahariana y 1.6 millones de adolescentes dan a luz cada año en toda América Latina y el Caribe, equivalente a una adolescente siendo madre tempranamente cada 20 segundos. La buena noticia es que ya existen experiencias exitosas que algunos países han puesto en marcha en esta región para reducir el embarazo en adolescentes. Algunas de ellas son:

\*Diseñar estrategias nacionales de reducción del embarazo en adolescentes con participación de todos los sectores y niveles del Estado y la sociedad civil.

\*Garantizar el acceso informado a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, incluyendo métodos anticonceptivos modernos, especialmente de larga duración.

\*Crear leyes que prohíban el matrimonio infantil y las uniones tempranas.

\*Promover la participación y el empoderamiento de las adolescentes.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

\*Asegurar el acceso a educación integral sobre sexualidad.

A nivel regional, México destaca por la *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)* con la que, de acuerdo a la *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023*, se ha logrado la reducción de la Tasa Específica de Fecundidad en Adolescentes (TEFA) de 15 a 19 en un 30% al pasar de 72.21 nacimientos por cada mil adolescentes a 50.62. Alineados a esta estrategia federal, UNFPA México, implementa los proyectos multifactoriales: “Safeteen First”, “¡Yo decido! Mi proyecto de vida con amor y responsabilidad” y “Proyecto para la Prevención del embarazo adolescente en Xochimilco”, con el objetivo de ampliar y mejorar el acceso a la Educación Sexual Integral (ESI), fortalecer el acceso a los Servicios Amigables para Adolescentes e implementar estrategias dirigidas a responsables de crianza, personal educativo y profesionales de la salud para fortalecer la atención a las juventudes y adolescencias en materia de derechos, salud sexual y salud reproductiva.

Datos sobre México:

Es el país de la región con el mayor gasto total en salud asociado al embarazo en adolescentes, alcanzando USD 305.9 millones, seguido por Argentina (USD 200.5 millones) y Ecuador (USD 77.2 millones). Es el país de la región con la mayor pérdida fiscal debido a la maternidad temprana, alcanzando USD 585.6 millones, seguido por Panamá (USD 79 millones) y Perú (USD 73 millones). Los costos totales combinados sobre el Estado alcanzan cifras superiores a los USD 891 millones, lo que lo posiciona como el país con la mayor carga económica derivada del embarazo en adolescentes.

### GOBIERNO FEDERAL

El Gobierno Federal a través de La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), atiende esta problemática desde una perspectiva de derechos humanos y salud pública. Durante la conferencia Matutina del viernes 06 de febrero, el gobierno Federal anunció la implementación de una estrategia integral para prevenir el embarazo adolescente, violencia sexual en contra de niñas y las uniones forzadas. La Secretaria de las Mujeres, Citlalli Hernández informó que dicha estrategia se implementará en todo el país, hasta el momento, dijo, ya se tienen identificados diversos municipios prioritarios donde se atenderán estas problemáticas. Se detalló que se destinará un recurso especial para que diversas promotoras de la salud atiendan esta problemática.

Es por lo tanto importante replicar, la misma instrucción por parte de la federación, para nuestro estado, que si bien es cierto nos encontramos por debajo de los principales estados donde se manifiesta esta sensible situación, es nuestro deber realizar acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de percepción en nuestros adolescentes con platicas, talleres informativos y la participación de diferentes instrucciones para este fin. De la misma forma llevar información a los municipios que previo análisis, demuestren la vulnerabilidad por diversos factores y poder atacar de fondo esta situación. El embarazo en nuestros adolescentes podemos abordarlo si trabajamos en conjunto gobierno y sociedad.

*Según el último [Censo de Población y Vivienda del INEGI](#), Tamaulipas cuenta con una población total de 3,527,735 habitantes. Esta cifra representa el 2.8% del total nacional.*

*Distribución: 50.8% son mujeres (1,791,595) y 49.2% son hombres (1,736,140).*

*Ranking: Tamaulipas ocupa el lugar 14 a nivel nacional por número de habitantes. Densidad: 46.79 habitantes por kilómetro cuadrado.*

*Población de 15 a 19 años: Constituye el grupo mayoritario dentro de la juventud tamaulipeca, representando el 28.6% de los jóvenes.*

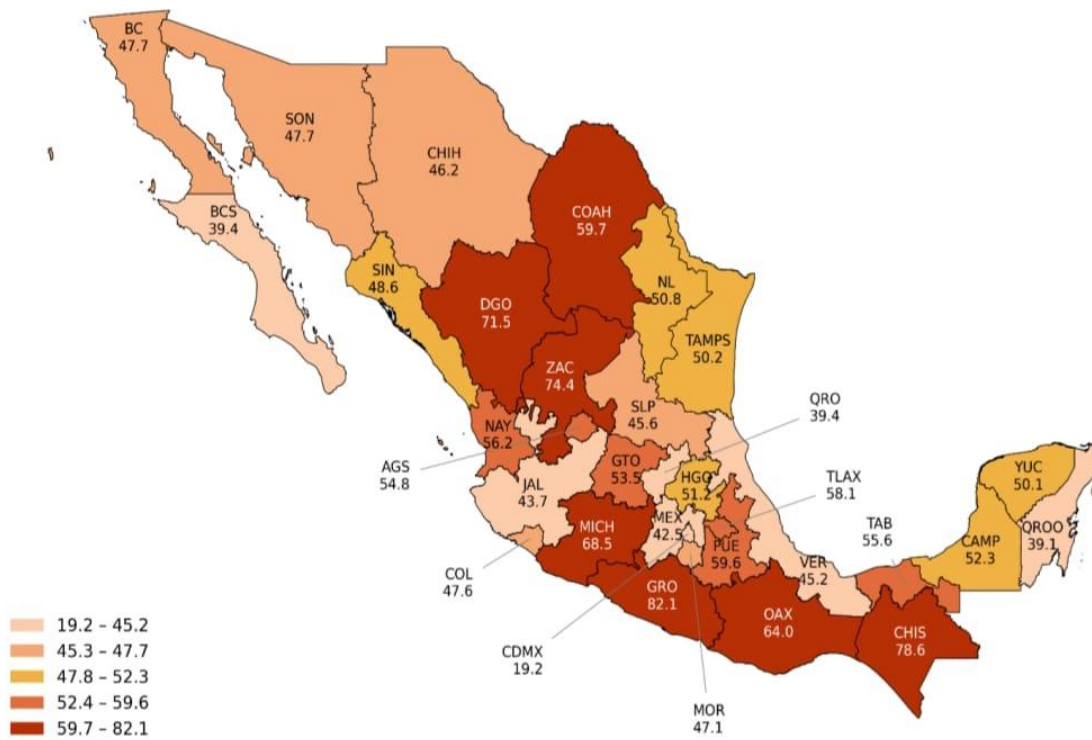
*Población de 10 a 14 años: Parte de la infancia y adolescencia, integrando un porcentaje alto dentro del total de 1 millón de personas de 0 a 17 años registrado en 2020.*

*Distribución: La mayoría de la población joven se concentra en municipios como Altamira, Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria.*

**INEGI**

“Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reportan que cada día en México más de mil niñas y adolescentes dan a luz, situando a nuestro país en el primer lugar en el mundo de embarazos en mujeres de diez a 15 años; en 2023 se registraron 137 mil 660 nacimientos en niñas de 10 a 19 años, de los cuales 3 mil corresponden a niñas de 10 a 14 años”.

Mapa 1  
**Tasas específicas de fecundidad adolescente por entidad federativa**  
 2023<sup>1/</sup>  
 (nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años)



<sup>1/</sup> Corresponde al quinquenio 2018 a 2022.  
 Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2023.

**AGENDA 20-30**

La Agenda 2030 aborda la prevención de embarazos no deseados, particularmente en adolescentes, principalmente a través de los Objetivo de Desarrollo Sostenible, específicamente;

3 (Salud y Bienestar)

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Meta 3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y programas nacionales.

Enfoque en la Salud Sexual y Reproductiva: Busca asegurar que todas las mujeres y parejas tengan acceso a métodos anticonceptivos modernos y educación para evitar embarazos no planeados. Prevención en Adolescentes: Se enfatiza la necesidad de reducir las tasas de embarazo en adolescentes, un grupo vulnerable, mediante educación y acceso a servicios.

### ODS 5 (Igualdad de Género):

meta 5.6: también se relaciona, al buscar asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.

El UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) trabaja bajo esta agenda para reducir la alta tasa de embarazos no deseados, que representa casi la mitad de los embarazos a nivel mundial.

Para el año 2030, la estrategia se fundamenta en dos metas: Erradicar el embarazo infantil: Reducir a cero los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y Reducir la fecundidad adolescente: Disminuir en un 50% la tasa específica de fecundidad en las adolescentes de 15 a 19 años, lo que se traduce en llegar a 37.2 nacimientos por cada mil mujeres en este rango de edad.

### **MARCO LEGAL.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de Tamaulipas.

ODS Plan de acción global Agenda 2030

### **CONCLUSIONES.**

El embarazo en adolescentes es un problema grave en México y Tamaulipas, con consecuencias significativas en la salud, educación y economía. Es necesario trabajar en conjunto gobierno y sociedad para abordar esta problemática. La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) es un paso importante, pero se requiere más acción y recursos para reducir las tasas de embarazo en adolescentes. Es fundamental garantizar el acceso a educación sexual y reproductiva, servicios de salud y empoderamiento de las adolescentes para tomar decisiones informadas sobre su salud y bienestar.

### **PROYECTO RESOLUTIVO.**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el punto de acuerdo descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, someto a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO; LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA Y DIVISIÓN DE PODERES, SOLICITA ATENTAMENTE AL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS PROTOCOLOS Y ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS PARA COMBATIR EL EMBARAZO ADOLESCENTE EN TAMAULIPAS.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.** – Comuníquese el Presente Punto de Acuerdo al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, para los efectos administrativos correspondientes y para que en un plazo no mayor a los 90 días, a partir de su recepción, de cumplimiento al presente punto resolutivo.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 13 de Marzo de 2026.

**A T E N T A M E N T E**  
**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

**DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ."**

**Presidente:** Le abrimos el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, por favor.

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Diputado, para solicitarle si me permite adherirme como Grupo Parlamentario de MORENA.

**Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.** Con mucho gusto, Diputada.

**Presidente:** Le abrimos el micrófono a la **Diputada Francisca Castro Armenta**.

**Diputada Francisca Castro Armenta.** Muchas gracias. De igual manera, Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, si me permite unirme a su iniciativa. Gracias.

**Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.** Con mucho gusto, Diputada.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez**, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**.

**Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.** Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Con su venia, Presidente. En este día comparezco ante ustedes para promover una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, y al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, solicitando se incorpore el contenido íntegro en el Diario de los Debates. La presente iniciativa tiene como objeto instituir, dentro de la Ley de Educación, un procedimiento formal, periódico y verificable de inspección y acompañamiento a los servicios educativos impartidos por instituciones particulares. Como sabemos, la educación es un derecho humano fundamental que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar en condiciones de calidad, de equidad y excelencia; en este contexto, es importante reconocer que las instituciones educativas privadas representan un aliado relevante en la formación de las y los tamaulipecos, contribuyendo al desarrollo académico y social de nuestro Estado. También es necesario seguir fortaleciendo los mecanismos que permitan brindar certeza a las familias y a la sociedad en general, asegurando que los servicios educativos se desarrollen en apego a los principios y estándares establecidos en nuestro marco jurídico. Esta propuesta no busca generar cargas

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

innecesarias ni interferencias indebidas, sino establecer reglas claras, transparentes, objetivas, que permitan ordenar y dar mayor certeza al proceso de la supervisión educativa. En este sentido, plantea la realización de visitas periódicas de inspección debidamente documentadas, así como la posibilidad de que las instituciones puedan aportar información adicional y atender, en su caso, áreas de oportunidad detectadas; se busca fortalecer la facultad de la autoridad educativa para acompañar y orientar a las instituciones en la mejora continua, privilegiando siempre el diálogo, la corresponsabilidad y el interés superior de la niñez y la juventud. Sin duda, con esta reforma avanzamos hacia un modelo educativo más transparente, confiable y sólido, donde el Estado y las instituciones particulares trabajen de la mano para garantizar, por encima de todo, el derecho de nuestras niñas, niños y jóvenes a recibir una educación de calidad. Es cuanto.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

“Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de marzo de 2026.

### **H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PRESENTE.**

La suscrita Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 1 Y SE ADICIONAN LOS NUMERALES 2,3,4,5 Y 6, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN MPARTIDA POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es un derecho humano fundamental reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su finalidad es desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fortalecer el amor a la patria, promover el respeto a los derechos humanos y fomentar la solidaridad internacional, en condiciones de equidad y excelencia.

Para el cumplimiento de tales fines, el Estado debe garantizar no sólo el acceso efectivo al servicio educativo, sino también su calidad, pertinencia y continuidad. Este deber es indeclinable tanto en la educación impartida directamente por las autoridades públicas como en la ofrecida por instituciones particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial.

En Tamaulipas, los servicios educativos proporcionados por particulares representan una parte significativa de la oferta educativa y contribuyen al desarrollo académico de niñas, niños, adolescentes y adultos. Por ello, es indispensable que la supervisión y vigilancia del Estado se ejerza de manera sistemática, objetiva y transparente, asegurando que dichos servicios se presten conforme a los principios, obligaciones y estándares establecidos en la Constitución, en la Ley General de Educación y en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Si bien la legislación estatal reconoce la facultad de otorgar autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios, la norma vigente no desarrolla mecanismos específicos para verificar que las instituciones particulares cumplan, de manera permanente, las condiciones académicas, administrativas y normativas requeridas. Esta ausencia genera espacios de discrecionalidad que limitan la capacidad estatal de asegurar que los servicios educativos mantengan calidad y respeto al derecho de las y los estudiantes.

La presente iniciativa tiene por objetivo fortalecer la rectoría educativa del Estado mediante la incorporación expresa de un procedimiento de inspección anual, documentado a través de actas, con reglas claras para su ejecución y con la obligación de las instituciones visitadas de entregar información complementaria cuando sea requerida. Asimismo, establece la facultad de la autoridad educativa para determinar medidas correctivas cuando derive de la inspección la necesidad de ajustar prácticas o procesos para garantizar la calidad educativa.

Con esta reforma se reactualiza la supervisión estatal, se fortalece la rendición de cuentas, se brinda certeza jurídica a particulares y familias, y se asegura que toda institución autorizada para impartir educación en Tamaulipas cumpla cabalmente con los fines constitucionales y legales que rigen al Sistema Educativo Estatal.

**OBJETIVO DE LA REFORMA**

El objetivo de la reforma es establecer en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas un procedimiento formal, periódico y verificable de inspección y vigilancia de los servicios educativos impartidos por particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial.

Se busca:

- Garantizar por ley que las autoridades educativas realicen al menos una visita anual de inspección, documentada mediante acta.
- Regular el procedimiento mínimo de supervisión, incluyendo identificación del personal, exhibición de la orden de visita y delimitación de los temas a revisar.
- Reconocer el derecho de las instituciones particulares a entregar información adicional posterior a la visita.
- Facultar expresamente a la autoridad para emitir medidas correctivas derivadas de las irregularidades o incumplimientos detectados.
- Reforzar la transparencia, la confianza pública y la calidad educativa en Tamaulipas.
- De esta manera, la reforma contribuye a la protección del derecho a recibir educación de calidad y al ejercicio pleno de las facultades de inspección del Estado.
- 

LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS TEXTO VIGENTE	LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 135. 1.- Con la finalidad de que la educación que impartan los particulares cumpla con los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios</p>	<p><b>ARTÍCULO 135.</b> <b>1.- Con la finalidad de que la educación impartida por los particulares cumpla con los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de</b></p>

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

llevarán a cabo, dentro del ámbito de su competencia, acciones de vigilancia por lo menos una vez al año, a las instituciones que imparten servicios educativos respecto de los cuales concedieron dichas autorizaciones o reconocimientos, o que, sin estar incorporadas al Sistema Educativo Estatal, deban cumplir con las disposiciones de la presente Ley; además podrán requerir en cualquier momento información o documentación relacionada con la prestación u oferta del servicio educativo.

**validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos respecto de los cuales hayan concedido dichas autorizaciones o reconocimientos.**

**2.- Las autoridades deberán llevar a cabo, por lo menos una vez al año, una visita de inspección. Para realizar dicha visita, la persona encargada deberá identificarse y mostrar la orden correspondiente expedida por la autoridad competente. La visita se realizará en el lugar y fecha indicados y versará sobre los asuntos específicos señalados en la orden.**

**3.- Concluida la visita, se levantará el acta correspondiente, la cual será suscrita por quienes hayan intervenido y por dos testigos designados por el visitado. En su caso, se hará constar en dicha acta la negativa del visitado de firmarla, sin que esta negativa afecte su validez. Un ejemplar del acta se pondrá a disposición del visitado.**

**4.- Los particulares deberán presentar ante la autoridad educativa la documentación que no se hubiere exhibido durante la visita, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la inspección.**

**5.- Con base en la información contenida en el acta correspondiente, así como en la documentación que, en su caso, presenten los particulares, las autoridades educativas podrán formular las medidas correctivas que resulten procedentes, mismas que deberán notificarse a los interesados.**

**6.- Las autoridades educativas emitirán la normativa correspondiente para la realización de las tareas de inspección y vigilancia.**

<p>2.- Para efectos del presente artículo, las personas usuarias de estos servicios prestados por particulares podrán solicitar a las autoridades educativas correspondientes, la realización de acciones de vigilancia con objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones y requisitos para impartir educación en los términos de este Título, incluido el aumento de los costos que carezcan de justificación y fundamentación conforme a las disposiciones legales aplicables o que hayan sido establecidos en los instrumentos jurídicos que rigen las relaciones para la prestación de ese servicio.</p> <p>3.- Derivado de las acciones de vigilancia, si las autoridades respectivas identifican que los particulares han aumentado los costos en la prestación de los servicios educativos sin apego a las disposiciones aplicables en la materia, darán aviso a las autoridades competentes para los efectos a los que haya lugar.</p>	<p>7.- PARA...</p> <p>8.- DERIVADO...</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 1 Y SE ADICIONAN LOS NUMERALES 2,3,4,5 Y 6, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN IMPARTIDA POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el numeral 1 y se adicionan los numerales 2,3,4,5 y 6, recorriéndose en su orden natural los subsecuentes al artículo 135 de la ley de educación para el estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 135.**

1.- Con la finalidad de que la educación impartida por los particulares cumpla con los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos respecto de los cuales hayan concedido dichas autorizaciones o reconocimientos.

2.- Las autoridades deberán llevar a cabo, por lo menos una vez al año, una visita de inspección. Para realizar dicha visita, la persona encargada deberá identificarse y mostrar la orden correspondiente expedida por la autoridad competente. La visita se realizará en el lugar y fecha indicados y versará sobre los asuntos específicos señalados en la orden.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

3.- Concluida la visita, se levantará el acta correspondiente, la cual será suscrita por quienes hayan intervenido y por dos testigos designados por el visitado. En su caso, se hará constar en dicha acta la negativa del visitado de firmarla, sin que esta negativa afecte su validez. Un ejemplar del acta se pondrá a disposición del visitado.

4.- Los particulares deberán presentar ante la autoridad educativa la documentación que no se hubiere exhibido durante la visita, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la inspección.

5.- Con base en la información contenida en el acta correspondiente, así como en la documentación que, en su caso, presenten los particulares, las autoridades educativas podrán formular las medidas correctivas que resulten procedentes, mismas que deberán notificarse a los interesados.

6.- Las autoridades educativas emitirán la normativa correspondiente para la realización de las tareas de inspección y vigilancia.

7.- PARA...

8.- DERIVADO...

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil seis.

### ATENTAMENTE

**DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA”**

**Presidente:** Gracias, Diputada.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22...

**Presidente:** Le abrimos el micrófono, por favor, a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.**

**Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.** Sí, gracias. Para solicitarle a la Diputada si nos permite adherirnos como Grupo Parlamentario de MORENA. Gracias.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldua Nájera**, se turna a las **comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en Tribuna al **Diputado Gerardo Peña Flores.**

**Diputado Gerardo Peña Flores.** Buenas tardes. Con tu permiso, Presidente. Donar sangre puede salvar vidas; en lo personal, les puedo decir que soy una persona que puede dar fe de que el humanismo y la generosidad de la sociedad puede, sin lugar a dudas, ayudar. En el caso particular de un servidor, 14 plaquetas que en su momento recibí después de un accidente que tuve y que, gracias a esas personas, a esa generosidad, insisto, logré estabilizarme en la salud, poder salir adelante y estar el día de hoy aquí. La Organización Mundial de la Salud identifica que los países más desarrollados tienen una tasa de donación de 31.5 personas por cada mil habitantes; nuestro país es de tan solo 19 personas por igual número de habitantes, cada mil. Por eso, el presente **PUNTO DE ACUERDO** tiene por objeto reformar la Ley del Trabajo para que se pueda recibir, cuando menos, dos licencias con goce de sueldo al año para que las personas trabajadoras puedan asistir, puedan donar sangre y puedan, sin lugar a duda, ayudar a gente que se encuentra en algún grave padecimiento que requiere de esta sangre para estabilizarse o incluso para vivir, y de paso pedir que se lleven a cabo campañas de promoción de donación de sangre que puedan contribuir a la cohesión social de nuestro Estado, en algún momento de nuestro país y, sin lugar a dudas, en la construcción de ciudadanía. La generosidad de las personas puede salvar vidas. Por su atención, es cuanto.

**Presidente:** Gracias, Diputado.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación; y de Trabajo y Previsión Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Con su permiso, Señor Presidente. Mesa Directiva, compañeras y compañeros sobrevivientes, porque faltan muchos. Estamos a punto de dar un paso que va a definir cómo se sostiene la vida en nuestro Estado. Hoy no vengo a corregir la propuesta de Ley de Cuidados para el Estado de Tamaulipas, vengo a fortalecerla, porque un verdadero sistema de cuidados solo se entiende si reconoce en el centro a quienes cuidan todos los días. Todas las personas en algún momento vamos a necesitar cuidado, y muchas también vamos a cuidar o ya lo estamos haciendo. Pero hay algo que no podemos seguir ignorando: durante demasiado tiempo, el cuidado ha descansado en el silencio, en el tiempo de mujeres, en el desgaste invisible de quienes cuidan sin descanso y sin reconocimiento. La persona cuidadora no puede seguir siendo invisible; debe ser sujeto de derechos, debe tener derecho al descanso, derecho al respiro, derecho a la capacitación y a la certificación y, sobre todo, derecho a cuidar sin romperse, porque el modelo de cuidados que todavía vivimos no es justo y tampoco es sostenible. Hay una generación que ya no está dispuesta a repetirlo: jóvenes que quieren estudiar, trabajar, emprender y también cuidar, pero no a costa de su propia vida; jóvenes que crecieron viendo a sus madres y abuelas cargar solas con todo y que hoy están diciendo con claridad: "así no". Por eso, esta iniciativa no es menor, porque el cuidado no es dependencia, es interdependencia; nos necesitamos unos a otros para sostener la vida, y eso exige colocar en el centro a quienes la sostienen todos los días: las personas cuidadoras. Porque hay una verdad que ya no podemos ignorar: si quien cuida se rompe, todo se rompe. En esta Legislatura hemos hablado de niñez, adolescencia, familia, personas mayores y discapacidad; todos esos temas, en el fondo, hablan de lo mismo: del cuidado y de la obligación de sostener la vida con dignidad. Hoy no estamos improvisando, estamos nombrando con claridad lo que este tiempo nos exige. Sin cuidar a quien cuida, no hay sistema de cuidados posible. Cuidar no puede seguir siendo un destino silencioso; debe ser un derecho reconocido, acompañado y compartido, porque cuidar también es vivir y nadie, nadie debería verse obligado a dejar de vivir por cuidar. No

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

es para después, no es para después, compañeros, es ahora y sí, igual no somos los primeros, pero vamos a ser los mejores. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias, Diputada.

**Presidente:** Le abrimos el micrófono a la **Diputada Francisca Castro Armenta**, por favor.

**Diputada Francisca Castro Armenta.** Sí, gracias. Para solicitar a la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente si nos permite unirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

**Presidente:** Le abrimos el micrófono a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera; y de Trabajo y Previsión Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en Tribuna al...

**Presidente:** Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Le abren el micrófono a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, por favor.

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** También quería solicitar si se puede ir a la Comisión de Igualdad de Género y de la Diversidad, para su estudio.

**Presidente:** Al **Diputado Francisco Hernández Niño**, por favor. Le abren el micrófono al Diputado Francisco Hernández Niño, por favor. Al Diputado Francisco Hernández Niño, por favor, le pueden abrir el micrófono. Te escuchamos, Diputado.

**Diputado Francisco Hernández Niño.** El tema de la iniciativa, es cuanto.

**Presidente:** Okey. Gracias, Diputado.

**Presidente:** A la **Igualdad de Género** también vamos a incluirla.

**Presidente:** Adelante, **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**.

**Diputado Juan Carlos Zertuche.** Muchas gracias. Con su venia, Presidente. Mesa Directiva, haré una breve síntesis de la misma. Compañeras y compañeros Diputados, hoy vengo a hablar de una enfermedad que no siempre se ve, pero que se vive todos los días, que duele en silencio y que durante años ha sido ignorada. El lupus no solo afecta el cuerpo, afecta la vida entera de quien lo padece; miles de personas, principalmente mujeres, enfrentan dolor, cansancio y daños en su propio organismo, mientras el sistema de salud tarda años en darles un diagnóstico; en promedio, pueden pasar entre 4 y 6 años sin saber qué tienen y, en ese tiempo, el daño avanza. Pero no solamente enfrentan la enfermedad, también enfrentan la desinformación, la falta de atención oportuna y, en muchos casos, la discriminación; personas que pierden oportunidades laborales, que no son comprendidas y que terminan pagando en su bolsillo lo que el sistema no cubre. Por eso, esta iniciativa es clara y necesaria, que busca: 1. Garantizar detección oportuna y atención integral. 2. Fortalecer la

prevención, la información y el seguimiento médico. 3. Establecer medidas contra la discriminación, especialmente en el ámbito laboral, incluyendo permisos y reconocimiento cuando la enfermedad lo requiera, porque nadie debería ver limitado su futuro por una enfermedad que no eligió tener. Legislar en esta materia no es solo hablar de salud, es hablar de dignidad, de igualdad y de justicia social. Hoy tenemos la oportunidad de hacer visible lo que por muchos años ha sido invisible, que el lupus deje de ser una carga en silencio y se convierta en una causa atendida con responsabilidad. Porque legislar empieza por escuchar, quiero reconocer al Grupo Mujeres 50+1 zona norte y, especialmente, a Sene Ríos, por no rendirse, por alzar la voz y por traer esta causa aquí, porque detrás de cada iniciativa hay historias reales que merecen ser escuchadas, atendidas y respetadas. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias, Diputado.

**Presidente:** Le abrimos el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

**Presidente:** Adelante, **Diputado José Abdo Schekaibán Ongay**.

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, me haría favor de entregar la iniciativa, por favor.

**Presidente:** Adelante, Diputado.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, se turna a las **comisiones unidas de Salud y Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**.

**Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.** Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, al público que nos sigue a través de las diferentes redes sociales, amigos de los medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. El día de hoy, tengo a bien a presentar dos acciones legislativas, por lo que daré lectura a una síntesis de las mismas, en ese sentido, solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore su contenido íntegro en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates. La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta 66 Legislatura acude a este pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE INCORPORAR LA PROVISIÓN GRATUITA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL COMO PARTE DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, al tenor de lo siguiente: El derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 4° de la Constitución Federal, no se agota en la atención medica tradicional, sino que comprende el acceso efectivo a condiciones que permitan a las personas desarrollar su vida en igualdad de oportunidades. En este contexto, esta iniciativa que hoy presento parte de una realidad incuestionable. La menstruación es un proceso biológico natural que forma parte de la salud integral de millones de mujeres, adolescentes y personas menstruantes, y cuya atención adecuada debe ser asumida como un asunto de salud pública. Actualmente, en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, contempla la salud sexual y reproductiva y la atención a grupos prioritarios, sin embargo, no establece de manera expresa la obligación de garantizar el acceso gratuito de productos de gestión menstrual. La reforma

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

que se propone tiene como objeto claro incorporar expresamente en la ley a la provisión gratuita de productos de gestión menstrual como parte de los servicios básicos de salud, dotando certeza jurídica a una política pública, que incide directamente en la salud, la igualdad sustantiva y el bienestar social. Esta iniciativa no crea privilegios, ni medidas asistenciales, se trata de una acción legislativa orientada a nivelar condiciones reales de acceso a la salud, particularmente a quienes enfrentan contextos de vulnerabilidad. Compañeras y compañeros Diputados, legislar en esta materia es legislar con visión de futuro, con responsabilidad social y con pleno respeto al marco constitucional. Por ello, se somete a la consideración de la soberanía la presente iniciativa, convencidos que fortalecerá el marco jurídico de la salud pública de Tamaulipas. La segunda iniciativa, que hoy propongo a su consideración tiene como objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, a fin de incorporar la medicina del deporte dentro de la materia de la salubridad estatal y reconocer la rehabilitación integral, incluida la medicina del deporte, como parte de los servicios básicos de salud. Compañeras y compañeros legisladores, la iniciativa que hoy se presenta, tiene un propósito claro y sencillo, fortalecer, la salud de las y los tamaulipecos a través del deporte y la atención médica especializada. Se propone **REFORMAR LA LEY DE SALUD Y LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE DEL ESTADO**, para reconocer la medicina del deporte como parte de la salubridad estatal. Esto significa, que el deporte no solo se vea como una actividad recreativa, sino como una herramienta fundamental para la prevención, atención y recuperación de la salud. Asimismo, busca que la rehabilitación integral, sea considerada como un servicio básico de salud, incluyendo, la medicina del deporte, esto permitirá atender de mejor manera, lesiones, mejorar la calidad de vida de las personas y apoyar tanto a los deportistas como a la población en general. Con esta iniciativa, damos un paso hacia un sistema de salud más completo, preventivo e incluyente, donde el deporte y la salud trabajen de la mano. Es cuanto.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

*La suscrita Diputada **ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE INCORPORAR LA PROVISIÓN GRATUITA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL COMO PARTE DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, al tenor de lo siguiente:*

### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

*Reconocer expresamente en la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas la gestión menstrual como componente de los servicios de salud, estableciendo la obligación de proporcionar gratuitamente productos de gestión menstrual a través de las instituciones del sistema estatal de salud.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El derecho a la protección de la salud constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional y democrático de derecho, reconocido expresamente en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados*

*Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.*

*Este mandato constitucional impone a las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, la obligación de diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que garanticen el acceso efectivo, oportuno y equitativo a los servicios de salud, especialmente cuando se trata de condiciones fisiológicas permanentes o recurrentes que inciden directamente en el bienestar físico, mental y social de las personas.*

*En este contexto, la menstruación constituye un proceso biológico natural que forma parte de la salud integral de miles de mujeres, adolescentes y en algunas ocasiones las niñas, y cuya atención adecuada debe ser considerada como un componente inherente a las políticas públicas de salud, y no como una cuestión privada, secundaria o sujeta a la capacidad económica de quienes la experimentan.*

*La gestión menstrual comprende el conjunto de condiciones, recursos y servicios necesarios para que las personas que menstrúan puedan afrontar este proceso de manera segura, higiénica y adecuada, incluyendo el acceso a productos de gestión menstrual como toallas sanitarias, tampones u otros insumos, así como información y servicios de salud asociados.*

*Desde una perspectiva de salud pública, la falta de acceso a productos de gestión menstrual adecuados puede generar riesgos sanitarios, infecciones, ausentismo escolar o laboral, y afectaciones a la salud física y emocional, particularmente en contextos de vulnerabilidad social, económica o territorial.*

*Diversos organismos internacionales han reconocido que la imposibilidad de acceder a estos insumos no es un problema menor, sino una manifestación de desigualdad estructural que impacta de manera diferenciada a mujeres y adolescentes, y que exige respuestas institucionales claras, sostenidas y con respaldo normativo.*

*Nuestra Carta Magna, además de reconocer el derecho a la salud, establece en su artículo 1° el principio de igualdad y no discriminación, obligando a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.*

*Asimismo, el artículo 4° constitucional reconoce la igualdad entre mujeres y hombres, lo que impone al Estado el deber de adoptar medidas que eliminen las brechas estructurales que, en la práctica, limitan el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.*

*En el ámbito legal, la Ley General de Salud reconoce como servicios básicos de salud, entre otros, la planificación familiar, la salud sexual y reproductiva, así como la prevención y control de enfermedades, estableciendo que dichos servicios deben prestarse con criterios de universalidad, equidad y acceso efectivo.*

*Por su parte, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas retoma estos principios y establece la obligación de las autoridades sanitarias estatales de garantizar servicios de salud integrales; sin embargo, no contempla de manera expresa la provisión gratuita de productos de gestión menstrual, lo que genera un vacío normativo que limita la institucionalización de políticas públicas en esta materia.*

*Aunado a lo anterior, nuestra Ley local en la materia, establece en su artículo 2, fracción VIII que, el derecho a la protección de la salud comprende el respeto al derecho a la salud materna, a la salud sexual y reproductiva,*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*a la higiene en el trabajo y medio ambiente, a la prevención y tratamiento de enfermedades y a la lucha contra ellas.*

*Si bien la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas aborda temas relacionados con la salud sexual y reproductiva, la atención a grupos prioritarios y la prevención de riesgos sanitarios, actualmente no existe una disposición clara, directa y operativa que reconozca la gestión menstrual como parte de los servicios básicos de salud ni que obligue a las autoridades sanitarias a garantizar el acceso gratuito a productos menstruales.*

*Esta omisión normativa provoca que cualquier programa de distribución gratuita dependa exclusivamente de la voluntad administrativa, de la disponibilidad presupuestal coyuntural o de criterios discrecionales, lo que impide su continuidad, evaluación y sostenibilidad a largo plazo.*

*El presente proyecto de Decreto parte de la premisa de que aquello que no se reconoce expresamente en la ley carece de garantías de permanencia, y que corresponde al Poder Legislativo dotar de certeza jurídica a las políticas públicas vinculadas con el derecho a la salud.*

*En este entendido, la igualdad formal reconocida en la ley no siempre se traduce en igualdad real en el acceso a derechos. En el caso de la gestión menstrual, las condiciones económicas, sociales y territoriales pueden generar barreras específicas que afectan de manera desproporcionada a mujeres y adolescentes en situación de vulnerabilidad.*

*Incorporar la provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Ley de Salud estatal no implica la creación de un privilegio, sino el establecimiento de una medida de política pública orientada a nivelar condiciones de acceso a la salud, bajo un enfoque de igualdad sustantiva y justicia social.*

*Esta acción legislativa no se fundamenta en criterios asistencialistas, sino en la lógica de los derechos sociales, entendidos como obligaciones positivas del Estado para garantizar condiciones mínimas de bienestar y desarrollo.*

*Por otro lado, la incorporación de la provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas hace necesario, desde una perspectiva de técnica legislativa y seguridad jurídica, definir de manera expresa el concepto de “gestión menstrual” dentro del propio ordenamiento.*

*En el ámbito del derecho sanitario, la precisión conceptual no constituye un ejercicio meramente semántico, sino una herramienta indispensable para delimitar el alcance de las obligaciones de la autoridad, orientar la correcta implementación de las políticas públicas y evitar interpretaciones restrictivas o discrecionales que puedan afectar el acceso efectivo a los servicios de salud.*

*Actualmente, el término “gestión menstrual” no forma parte del vocabulario tradicional de la legislación estatal en materia de salud; sin embargo, su utilización se ha extendido progresivamente en el diseño de políticas públicas, en instrumentos internacionales y en enfoques contemporáneos de salud pública, particularmente aquellos vinculados con la salud sexual y reproductiva.*

*Definir este concepto en la ley permite reconocer que la menstruación es un proceso biológico que requiere condiciones adecuadas para su atención, y que dichas condiciones comprenden no solo el acceso a productos de gestión menstrual, sino también a servicios de salud relacionados, bajo criterios de seguridad, higiene y adecuación sanitaria.*

*Asimismo, la inclusión de una definición legal contribuye a dotar de certeza a las autoridades responsables de la ejecución, planeación y fiscalización del gasto público, al establecer un marco claro sobre el contenido y alcances de la obligación estatal, sin limitarla a un tipo específico de insumo ni cerrar la puerta a futuras actualizaciones tecnológicas o programáticas.*

*Por estas razones, la presente acción legislativa propone también adicionar una definición de “gestión menstrual” en el apartado de definiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, con una redacción sobria, neutral y operativa, acorde con los principios de salud pública y con el enfoque de derechos que rige el sistema jurídico mexicano.*

*No omito manifestarles que, la presente reforma se alinea de manera directa con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, adoptada por el Estado mexicano como un compromiso internacional de carácter transversal.*

*En particular, guarda relación con:*

*ODS 3: Salud y Bienestar, al promover el acceso efectivo a insumos esenciales para la salud integral.*

*ODS 5: Igualdad de Género, al eliminar barreras estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas.*

*ODS 10: Reducción de las Desigualdades, al priorizar a personas en contextos de vulnerabilidad social.*

*ODS 6: Agua limpia y saneamiento, en tanto la gestión menstrual adecuada requiere condiciones sanitarias mínimas.*

*La incorporación de estos principios en la legislación estatal permite armonizar el marco jurídico local con los compromisos internacionales asumidos por México y fortalece la coherencia normativa de las políticas públicas.*

*Ahora bien, el Congreso del Estado de Tamaulipas cuenta con plena competencia para reformar la legislación en materia de salud, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y en ejercicio de su facultad para expedir y modificar leyes que regulen la administración pública y los servicios de interés social en el ámbito estatal.*

*El presente proyecto de Decreto no invade competencias federales ni municipales, sino que desarrolla y complementa el marco general establecido en la Ley General de Salud, adecuándolo a las necesidades y realidades específicas de la entidad.*

*La reforma propuesta tiene como objetivo:*

- *Reconocer expresamente la gestión menstrual como parte de los servicios de salud.*
- *Establecer la obligación de proporcionar de manera gratuita productos de gestión menstrual a través de las instituciones del sistema estatal de salud.*
- *Dotar de base jurídica clara a programas de distribución, abasto y difusión.*
- *Fortalecer la planeación, presupuestación y evaluación de políticas públicas en la materia.*

*Con ello, se busca transitar de acciones aisladas o discrecionales a una política pública con sustento legal, continuidad institucional y enfoque de derechos.*

*Considero que, desde el punto de vista social, la reforma contribuirá a mejorar las condiciones de acceso a la salud, reducir riesgos sanitarios y promover la permanencia escolar y laboral de mujeres y adolescentes.*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

*En cuanto al impacto presupuestal, el proyecto de iniciativa no impone una carga inmediata desproporcionada, sino que permite a la autoridad sanitaria incorporar gradualmente esta obligación dentro de sus programas y presupuestos ordinarios, conforme a la disponibilidad de recursos y a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público.*

*Compañeras y compañeros Diputados:*

*Legislar en materia de gestión menstrual no constituye una medida simbólica, sino una acción concreta orientada a fortalecer el derecho a la salud, la igualdad sustantiva y la coherencia de las políticas públicas del Estado de Tamaulipas.*

*A continuación, me permito incluir cuadro comparativo de la siguiente propuesta.*

Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas Texto vigente	Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas Texto propuesto
	<b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> <i>Se reforman las fracciones XXIII y XXIV, del artículo 5, y XIII del artículo 17; y se adicionan las fracciones XXV, al artículo 5, y XIV, recorriéndose la subsecuente en su orden natural al artículo 17, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:</i>
<p><b>ARTÍCULO 5º.-</b> <i>Para los efectos de esta ley se entenderá por:</i></p> <p><b>I.-</b> <i>a la XXII.- ...</i></p> <p><b>XXIII.-</b> <i>Visita de verificación.- La que realiza el personal autorizado expresamente por la autoridad competente, con el objeto de constatar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias; y</i></p> <p><b>XXIV.-</b> <i>Expediente Clínico Electrónico.- El repositorio de los datos del paciente en formato digital, que se almacena e intercambian de manera segura y puede ser consultado por múltiples usuarios autorizados. Contiene información retrospectiva, concurrente y prospectiva y su principal propósito es soportar de manera continua, eficiente, con calidad integral la atención y cuidados de salud.</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 5º.-</b> <i>Para ...</i></p> <p><b>I.-</b> <i>a la XXII.- ...</i></p> <p><b>XXIII.-</b> <i>Visita de verificación.- La que realiza el personal autorizado expresamente por la autoridad competente, con el objeto de constatar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias;</i></p> <p><b>XXIV.-</b> <i>Expediente Clínico Electrónico.- El repositorio de los datos del paciente en formato digital, que se almacena e intercambian de manera segura y puede ser consultado por múltiples usuarios autorizados. Contiene información retrospectiva, concurrente y prospectiva y su principal propósito es soportar de manera continua, eficiente, con calidad integral la atención y cuidados de salud; y</i></p> <p><b>XXV.-</b> <i>Gestión menstrual: Conjunto de condiciones, recursos y servicios de salud que permiten a las personas que menstrúan atender este proceso biológico de manera segura, higiénica y adecuada, incluyendo el acceso a productos de gestión menstrual y a servicios de</i></p>

	<i>salud relacionados, conforme a las disposiciones aplicables.</i>
<p><b>ARTÍCULO 17.-</b> <i>Para los efectos del derecho de la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud y telesalud:</i></p> <p><b>I.-</b> a la <b>XII.-</b> ...</p> <p><b>XIII.-</b> <i>La promoción de la actividad física y el deporte; y</i></p> <p><b>XIV.-</b> <i>Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 17.-</b> <i>Para ...</i></p> <p><b>I.-</b> a la <b>XII.-</b> ...</p> <p><b>XIII.-</b> <i>La promoción de la actividad física y el deporte;</i></p> <p><b>XIV.-</b> <i>La provisión gratuita de productos de gestión menstrual como parte de los servicios de salud sexual y reproductiva, conforme a las disposiciones reglamentarias y a los programas institucionales que se establezcan; y</i></p> <p><b>XV.-</b> <i>Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.</i></p>

Por lo que en ese sentido y con base en los razonamientos que anteceden, pongo a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforman** las fracciones **XXIII** y **XXIV**, del artículo 5, y **XIII** del artículo 17; y se **adicionan** las fracciones **XXV**, al artículo 5, y **XIV**, recorriéndose la subsecuente en su orden natural al artículo 17, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 5º.-** *Para ...*

**I.-** a la **XXII.-** ...

**XXIII.-** *Visita de verificación.- La que realiza el personal autorizado expresamente por la autoridad competente, con el objeto de constatar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias;*

**XXIV.-** *Expediente Clínico Electrónico.- El repositorio de los datos del paciente en formato digital, que se almacena e intercambian de manera segura y puede ser consultado por múltiples usuarios autorizados. Contiene información retrospectiva, concurrente y prospectiva y su principal propósito es soportar de manera continua, eficiente, con calidad integral la atención y cuidados de salud; y*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**XXV.-** *Gestión menstrual: Conjunto de condiciones, recursos y servicios de salud que permiten a las personas que menstrúan atender este proceso biológico de manera segura, higiénica y adecuada, incluyendo el acceso a productos de gestión menstrual y a servicios de salud relacionados, conforme a las disposiciones aplicables.*

**ARTÍCULO 17.-** *Para ...*

I.- a la XII.- ...

**XIII.-** *La promoción de la actividad física y el deporte;*

**XIV.-** *La provisión gratuita de productos de gestión menstrual como parte de los servicios de salud sexual y reproductiva, conforme a las disposiciones reglamentarias y a los programas institucionales que se establezcan; y*

**XV.-** *Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.*

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *La Secretaría de Salud del Estado deberá realizar las adecuaciones administrativas, programáticas y, en su caso, presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, conforme a la disponibilidad de recursos, sin generar impacto presupuestal adicional.*

*Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo de 2026.*

### ATENTAMENTE

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

**DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA"**

*Se inserta íntegramente la iniciativa.*

**"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

*La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en lo siguiente:*

## OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

*La presente acción legislativa tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, a fin de incorporar la medicina del deporte dentro de la materia de salubridad estatal y reconocer la rehabilitación integral, incluida la medicina del deporte, como parte de los servicios básicos de salud.*

*Asimismo, busca fortalecer la protección y vigilancia médica en la práctica de la cultura física y el deporte, mediante la promoción de políticas públicas, la implementación de servicios de primeros auxilios y protocolos de urgencia en instalaciones deportivas, así como la realización de evaluaciones médico-deportivas periódicas a atletas de representación estatal.*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La salud y el deporte constituyen pilares fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de la sociedad. La práctica de la actividad física y del deporte no solo favorece el bienestar físico y mental, sino que también contribuye a la prevención de enfermedades, al fortalecimiento del tejido social y a la formación de estilos de vida saludables.*

*En la actualidad, organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud han advertido que el sedentarismo representa uno de los principales factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles, tales como la obesidad, la diabetes y padecimientos cardiovasculares. Ante este panorama, resulta indispensable que las instituciones públicas fortalezcan las políticas encaminadas a promover la activación física y el deporte, así como garantizar que su práctica se realice en condiciones seguras y bajo supervisión adecuada.*

*En este contexto, la medicina del deporte se ha consolidado como una disciplina médica especializada que tiene como propósito prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar lesiones derivadas de la actividad física, así como optimizar el rendimiento deportivo de las personas. Su importancia radica en que integra conocimientos médicos, fisiológicos, biomecánicos y de rehabilitación que permiten atender de manera integral a quienes practican deporte o realizan actividad física de manera regular.*

*No obstante, a pesar de la relevancia de esta disciplina, en diversos ordenamientos jurídicos estatales su reconocimiento y regulación aún resultan limitados, lo que dificulta la implementación de políticas públicas integrales orientadas a la prevención de lesiones deportivas, la atención médica especializada y el seguimiento adecuado de los deportistas.*

*En el caso del Estado de Tamaulipas, si bien existen disposiciones que fomentan la práctica de la cultura física y el deporte, resulta necesario fortalecer el marco normativo para incorporar de manera expresa la medicina del deporte dentro de las acciones de salubridad estatal y de los servicios básicos de salud, así como dentro de las políticas públicas relacionadas con la cultura física y el deporte.*

*La presente iniciativa tiene como propósito establecer en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas la medicina del deporte como parte de la materia de salubridad estatal vinculada con la actividad física, reconociendo su importancia para la prevención de lesiones, la atención médica especializada y la rehabilitación integral de las personas que practican deporte.*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*Asimismo, se propone considerar la rehabilitación integral, incluida la medicina del deporte, como parte de los servicios básicos de salud, con el fin de fortalecer la atención médica preventiva y terapéutica dirigida a quienes realizan actividad física o participan en actividades deportivas.*

*De igual manera, la iniciativa plantea incorporar dentro de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas disposiciones orientadas a promover políticas públicas que garanticen la protección y vigilancia médica de las personas que practican cultura física y deporte, reconociendo la importancia de la prevención de riesgos y de la atención médica oportuna en el desarrollo de las actividades deportivas.*

*En este sentido, se propone establecer que las instalaciones destinadas a la activación física, la cultura física y el deporte, en las que se celebren eventos o espectáculos deportivos, cuenten con servicios de primeros auxilios y con protocolos de atención de urgencias avalados por personal capacitado en medicina del deporte, lo cual permitirá responder de manera inmediata ante cualquier eventualidad que pueda poner en riesgo la integridad de los participantes o asistentes.*

*Asimismo, se plantea facultar al Instituto del Deporte de Tamaulipas para promover la realización de evaluaciones médico-deportivas periódicas a los atletas de representación estatal, con el propósito de salvaguardar su integridad física, prevenir lesiones y contribuir a la optimización de su rendimiento deportivo.*

*Con estas acciones se busca fortalecer la prevención, la seguridad y la atención médica especializada en el ámbito deportivo, así como consolidar una política pública integral que vincule la salud con la cultura física y el deporte, generando mejores condiciones para el desarrollo de las y los deportistas tamaulipecos.*

*Por otro lado, la presente propuesta, no genera un impacto presupuestal significativo para el Estado, toda vez que las acciones que se plantean pueden implementarse de manera gradual mediante la optimización y fortalecimiento de los recursos humanos, materiales y financieros ya existentes en las instituciones públicas del sector salud y del deporte en el Estado de Tamaulipas.*

*En ese sentido, la incorporación de la medicina del deporte dentro de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, así como su reconocimiento dentro de las acciones relacionadas con la actividad física, la rehabilitación integral y los servicios básicos de salud, tiene principalmente un carácter normativo y de orientación de política pública, por lo que su implementación podrá realizarse a través de los programas, infraestructura y personal con los que actualmente cuentan las dependencias competentes en la materia.*

*Igualmente, las disposiciones relativas a la promoción de políticas públicas para la protección y vigilancia médica de quienes practican cultura física y deporte, así como la promoción de evaluaciones médico-deportivas periódicas a los atletas de representación estatal por parte del Instituto del Deporte de Tamaulipas, podrán llevarse a cabo mediante la coordinación interinstitucional con las autoridades del sector salud, instituciones educativas y especialistas en la materia, aprovechando las capacidades institucionales existentes.*

*Por otra parte, el establecimiento de servicios de primeros auxilios y protocolos de atención de urgencias en instalaciones destinadas a la activación física, cultura física y deporte donde se realicen eventos o espectáculos deportivos, constituye una medida preventiva orientada a salvaguardar la integridad física de las personas, la cual podrá implementarse mediante la capacitación del personal responsable, la emisión de lineamientos técnicos y la coordinación con personal médico y paramédico capacitado.*

En consecuencia, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa no implican la creación de nuevas estructuras administrativas ni la asignación inmediata de recursos presupuestales adicionales, sino que buscan fortalecer el marco jurídico y orientar las acciones institucionales existentes hacia una mayor prevención, protección de la salud y seguridad en la práctica deportiva.

No obstante, en caso de que las autoridades competentes determinen la necesidad de ampliar programas o acciones específicas en materia de medicina del deporte, dichas medidas deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria correspondiente y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal que corresponda.

A continuación, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
	<b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> Se reforman la fracción XI, del artículo 17; y artículo 61; y se adiciona un inciso T), recorriéndose en su orden natural los subsecuentes al artículo 3°, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:
<p><b>ARTÍCULO 3°.-</b> En los términos de esta ley y disposiciones legales aplicables, son materia de salubridad las siguientes:</p> <p>I.- De ... A).- al S) ...</p> <p>T).- El control sanitario de los establecimientos que procesen alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas; y</p> <p>U).- Las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.</p> <p>II.- De ... A).- al Q).- ...</p>	<p><b>ARTÍCULO 3°.-</b> En ...</p> <p>I.- De ... A).- al S) ...</p> <p>T).- La medicina del Deporte como actividad física;</p> <p>U).- El control sanitario de los establecimientos que procesen alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas; y</p> <p>V).- Las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.</p> <p>II.- De ... A).- al Q).- ...</p>
<b>ARTÍCULO 17.-</b> Para los efectos del derecho de la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud y telesalud:	<b>ARTÍCULO 17.-</b> Para ...

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

<p>I.- a la X.- ...</p> <p><b>XI.-</b> <i>La promoción del mejoramiento de la nutrición, mediante estrategias de prevención, detección temprana y atención integral de la obesidad;</i></p> <p><b>XII.-</b> <i>La asistencia social a los grupos más vulnerables;</i></p> <p><b>XIII.-</b> <i>La promoción de la actividad física y el deporte; y</i></p> <p><b>XIV.-</b> <i>Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.</i></p>	<p>I.- a la X.- ...</p> <p><b>XI.-</b> <b>La rehabilitación integral, incluyendo la medicina del deporte para la recuperación funcional y el reintegro de la población a sus actividades físicas y productivas;</b></p> <p><b>XII.-</b> <i>La promoción del mejoramiento de la nutrición, mediante estrategias de prevención, detección temprana y atención integral de la obesidad;</i></p> <p><b>XIII.-</b> <i>La asistencia social a los grupos más vulnerables;</i></p> <p><b>XIV.-</b> <i>La promoción de la actividad física y el deporte; y</i></p> <p><b>XV.-</b> <i>Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.</i></p>
<p><b>ARTÍCULO 61.-</b> <i>La promoción de la salud comprende la educación para la salud, la nutrición, el control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, y la salud ocupacional.</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 61.-</b> <i>La promoción de la salud comprende la educación, la nutrición, el control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, la salud ocupacional, <b>así como la orientación sobre la importancia de la medicina del deporte y la prescripción médica del ejercicio para la prevención de enfermedades crónico-degenerativas.</b></i></p>
	<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> <i>Se reforman la fracción XIII, del numeral 1, del artículo 11; y artículo 68; y se adiciona un artículo 68 Bis, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:</i></p>
<p><b>ARTÍCULO 11.</b></p> <p><b>1.</b> <i>Las autoridades competentes del Estado y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para:</i></p> <p>I. a la XII. ...</p> <p><b>XIII.</b> <i>Promover, formular y ejecutar políticas para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 11.</b></p> <p><b>1.</b> <i>Las ...</i></p> <p>I. a la XII. ...</p> <p><b>XIII.</b> <i>Promover, formular, ejecutar políticas para garantizar la <b>protección y vigilancia médica de quienes practiquen cultura física</b></i></p>

<p><i>fomenten actividades físicas y deportivas; y</i></p> <p><b>XIV.</b> Las demás que señale la Ley General, esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.</p> <p><b>2. La ...</b></p>	<p><b>y deporte, así como</b> la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten actividades físicas y deportivas; y</p> <p><b>XIV.</b> Las demás que señale la Ley General, esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.</p> <p><b>2. La ...</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 68.</b> <i>Las instalaciones destinadas a la activación física, la cultura física, el deporte y en las que se celebren eventos o espectáculos deportivos deberán proyectarse, construirse, operarse y administrarse en el marco de la normatividad aplicable, a fin de procurar la integridad y seguridad de los asistentes y participantes, privilegiando la sana y pacífica convivencia, de manera que impidan o limiten al máximo las posibles manifestaciones de violencia y discriminación y cualquier otra conducta antisocial.</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 68.</b> <i>Las instalaciones destinadas a la activación física, la cultura física, el deporte y en las que se celebren eventos o espectáculos deportivos deberán proyectarse, construirse, operarse y administrarse en el marco de la normatividad aplicable, <b>asimismo, deberán contar con servicios de primeros auxilios y protocolos de urgencias avalados por personal capacitado en medicina del deporte,</b> a fin de procurar la integridad y seguridad de los asistentes y participantes, privilegiando la sana y pacífica convivencia, de manera que impidan o limiten al máximo las posibles manifestaciones de violencia y discriminación y cualquier otra conducta antisocial.</i></p>
	<p><b>ARTÍCULO 68 Bis.</b> El Instituto del Deporte de Tamaulipas, podrá promover la realización de evaluaciones médico-deportivas periódicas a los atletas de representación estatal, con el fin de salvaguardar su integridad física y optimizar su rendimiento.</p>

*Finalmente, la propuesta legislativa guarda una relación directa con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar, cuyo propósito es garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades. Dentro de este objetivo, se establecen diversas metas orientadas a fortalecer los sistemas de salud, promover la prevención de enfermedades y fomentar estilos de vida saludables mediante la actividad física y la atención médica oportuna.*

*De igual manera, la iniciativa contribuye de manera indirecta al Objetivo de Desarrollo Sostenible 17: Alianzas para lograr los objetivos, al promover la coordinación institucional entre autoridades del sector salud, del deporte y otras instancias públicas y privadas para garantizar una atención integral y adecuada a quienes realizan actividad física o participan en eventos deportivos.*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*En este sentido, la propuesta se alinea con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de desarrollo sostenible, al fortalecer el marco jurídico estatal para promover la salud, prevenir riesgos asociados a la práctica deportiva y fomentar una cultura de bienestar físico entre la población.*

*En virtud de lo anterior, dicha iniciativa representa un paso importante para fortalecer el marco jurídico estatal, promover una práctica deportiva segura y responsable, y garantizar que las instituciones públicas cuenten con herramientas normativas que permitan proteger la salud y la integridad física de quienes participan en actividades deportivas.*

*Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la presente Iniciativa con proyecto de:*

### **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Se reforman la fracción XI, del artículo 17; y artículo 61; y se adiciona un inciso T), recorriéndose en su orden natural los subsecuentes al artículo 3°, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:*

#### **ARTÍCULO 3°.- En ...**

**I.- De ...**

**A).- al S) ...**

**T).- La medicina del Deporte como actividad física;**

**U).- El control sanitario de los establecimientos que procesen alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas;**  
**y**

**V).- Las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.**

**II.- De ...**

**A).- al Q).- ...**

#### **ARTÍCULO 17.- Para ...**

**I.- a la X.- ...**

**XI.- La rehabilitación integral, incluyendo la medicina del deporte para la recuperación funcional y el reintegro de la población a sus actividades físicas y productivas;**

**XII.- La promoción del mejoramiento de la nutrición, mediante estrategias de prevención, detección temprana y atención integral de la obesidad;**

**XIII.- La asistencia social a los grupos más vulnerables;**

XIV.- *La promoción de la actividad física y el deporte; y*

XV.- *Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.*

**ARTÍCULO 61.-** *La promoción de la salud comprende la educación, la nutrición, el control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, la salud ocupacional, así como la orientación sobre la importancia de la medicina del deporte y la prescripción médica del ejercicio para la prevención de enfermedades crónico-degenerativas.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Se reforman la fracción XIII, del numeral 1, del artículo 11; y artículo 68; y se adiciona un artículo 68 Bis, a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:*

**ARTÍCULO 11.**

1. *Las ...*

I. *a la XII. ...*

XIII. *Promover, formular, ejecutar políticas para garantizar la **protección y vigilancia médica de quienes practiquen cultura física y deporte, así como la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten actividades físicas y deportivas;** y*

XIV. *Las demás que señale la Ley General, esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.*

2. *La ...*

**ARTÍCULO 68.**

*Las instalaciones destinadas a la activación física, la cultura física, el deporte y en las que se celebren eventos o espectáculos deportivos deberán proyectarse, construirse, operarse y administrarse en el marco de la normatividad aplicable, **asimismo, deberán contar con servicios de primeros auxilios y protocolos de urgencias avalados por personal capacitado en medicina del deporte, a fin de procurar la integridad y seguridad de los asistentes y participantes, privilegiando la sana y pacífica convivencia, de manera que impidan o limiten al máximo las posibles manifestaciones de violencia y discriminación y cualquier otra conducta antisocial.***

**ARTÍCULO 68 Bis.** *El Instituto del Deporte de Tamaulipas, podrá promover la realización de evaluaciones médico-deportivas periódicas a los atletas de representación estatal, con el fin de salvaguardar su integridad física y optimizar su rendimiento.*

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Las acciones derivadas del presente Decreto se implementarán con los recursos presupuestales existentes, sin perjuicio de las adecuaciones que, en su caso, apruebe el Congreso del Estado.*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo del año 2026.*

### “POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”

#### A T E N T A M E N T E

#### DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA”

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, la primera, la iniciativa uno, de la Ley de Salud del Estado, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Salud**. La iniciativa dos de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda; y de Salud; y Deporte**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en Tribuna a la Diputada. Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor.

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Presidente, con todo respeto, yo intenté poner atención, lo juro, pero fueron dos iniciativas y yo quisiera que me permitiera, aunque sea un poco a destiempo, sumarme a la segunda iniciativa de la Diputada Úrsula, por tratarse del deporte y de la importancia que tiene sobre la salud, salud física y salud mental de las personas.

**Presidente:** Adelante, **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**. Le abren el micrófono, por favor.

**Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.** Sí, también para la segunda iniciativa, a la Diputada Úrsula, si nos permite adherirnos como Grupo Parlamentario de MORENA.

**Presidente:** Muy bien.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en Tribuna a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**.

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con respeto a todas y todos los aquí presentes, Diputadas y Diputados, medios de comunicación, así como a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales. Honorable Asamblea Legislativa, la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66, del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo, para promover **2 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO**, al efecto, me permitiré dar un resumen de las mismas, solicitando a Servicios Parlamentarios que se inserte el contenido íntegro al Diario Oficial de los Debates de este Congreso. La primera iniciativa es en materia de igualdad sustantiva, se reforma, busca reformar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas, para garantizar que la igualdad sustantiva, sea el eje central de la política pública. Busca pasar de la igualdad formal, a la igualdad sustantiva, no basta con que la ley mencione la igualdad, es imperativo remover los obstáculos sociales y económicos que impiden el ejercicio real de los derechos, la planeación estatal no puede ser neutral ante las desigualdades históricas. Se

propone que el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, no solo mencionen el género, sino que operen bajo el principio de igualdad sustantiva. Al elevar la igualdad sustantiva a rango de eje rector en la planeación, aseguramos que el presupuesto y las políticas públicas de Tamaulipas tengan un impacto real en la reducción de brechas de género. La segunda iniciativa, es una iniciativa en materia de movilidad de cuidado. El objetivo es adicionar la movilidad de cuidado, como principio rector en la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas. El propósito es el reconocimiento del derecho. La movilidad no es un fenómeno homogéneo, tradicionalmente la planeación se ha centrado en viajes laborales y productivos, ignorando los trayectos necesarios para el mantenimiento de la vida y el cuidado de las personas dependientes. De acuerdo, con la Encuesta Nacional del Sistema de Cuidados, el 75.1% de las personas que brindan cuidados son mujeres. La falta de infraestructura segura y adecuada penaliza desproporcionadamente a las mujeres en su uso de tiempo y el acceso a las oportunidades. La propuesta normativa es definir la movilidad de cuidado como los desplazamientos de corta distancia realizados mayoritariamente por mujeres, para garantizar la sostenibilidad de vida, el acompañamiento a niños, adultos mayores, personas con discapacidad. Y obliga a que la infraestructura peatonal y espacios de transparencia se diseñen con criterios de seguridad ciudadana, garantizando iluminación adecuada e iluminación de puntos ciegos, especialmente en los nodos de cuidado. Esta reforma transforma la movilidad de un criterio meramente técnico a un instrumento de justicia social, equidad e inclusión. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Por la cuarta transformación de la vida pública. Es cuanto.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**“H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
PRESENTE.**

La suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El principio de igualdad constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional de derecho. El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la prohibición de toda forma de discriminación.

La evolución doctrinal y jurisprudencial ha consolidado el concepto de **igualdad sustantiva**, entendido como la obligación del Estado de adoptar medidas para eliminar las desigualdades estructurales que impiden el ejercicio pleno de derechos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la igualdad no se limita al trato idéntico ante la ley, sino que exige acciones diferenciadas cuando existan condiciones de desventaja estructural.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*“El citado derecho humano, como principio adjetivo, se configura por distintas facetas que, aunque son interdependientes y complementarias entre sí, pueden distinguirse conceptualmente en dos modalidades:*

- 1) la igualdad formal o de derecho, y*
- 2) la igualdad sustantiva o de hecho.*

*La primera es una protección contra distinciones o tratos arbitrarios y se compone a su vez de la igualdad ante la ley, como uniformidad en la aplicación de la norma jurídica por parte de todas las autoridades, e igualdad en la norma jurídica, que va dirigida a la autoridad materialmente legislativa y que consiste en el control del contenido de las normas a fin de evitar diferenciaciones legislativas sin justificación constitucional o violatorias del principio de proporcionalidad en sentido amplio. Las violaciones a esta faceta del principio de igualdad jurídica dan lugar a actos discriminatorios directos, cuando la distinción en la aplicación o en la norma obedece explícitamente a un factor prohibido o no justificado constitucionalmente, o a actos discriminatorios indirectos, que se dan cuando la aplicación de la norma o su contenido es aparentemente neutra, pero el efecto o su resultado conlleva a una diferenciación o exclusión desproporcionada de cierto grupo social, sin que exista una justificación objetiva para ello.*

*Por su parte, la segunda modalidad (igualdad sustantiva o de hecho) radica en alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva a que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos.*

*Por ello, la violación a este principio surge cuando existe una discriminación estructural en contra de un grupo social o sus integrantes individualmente considerados y la autoridad no lleva a cabo las acciones necesarias para eliminar y/o revertir tal situación; además, su violación también puede reflejarse en omisiones, en una desproporcionada aplicación de la ley o en un efecto adverso y desproporcional de cierto contenido normativo en contra de un grupo social relevante o de sus integrantes, con la diferencia de que, respecto a la igualdad formal, los elementos para verificar la violación dependerán de las características del propio grupo y la existencia acreditada de la discriminación estructural y/o sistemática.”*

En el ámbito internacional, la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), obliga a los Estados parte a adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política, económica y social, incluyendo la planificación del desarrollo. Asimismo, la Organización de los Estados Americanos, mediante la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), establece el deber estatal de actuar con debida diligencia para prevenir y erradicar desigualdades estructurales.

A nivel nacional, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres define la **igualdad sustantiva** como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

En el contexto de la planeación pública, el enfoque de **igualdad sustantiva** implica que el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales incorporen análisis de brechas, indicadores diferenciados y mecanismos de evaluación con perspectiva de género y derechos humanos. La planeación, como función estratégica del Estado, no puede ser neutral frente a desigualdades históricas.

En Tamaulipas persisten brechas en participación económica, acceso a cargos públicos, ingresos, seguridad y acceso a servicios. La ausencia expresa del principio de igualdad sustantiva en la Ley Estatal de Planeación limita la posibilidad de transversalizar este enfoque de manera obligatoria y evaluable.

Por ello, la presente iniciativa propone incorporar dicho principio como eje rector, criterio operativo y concepto normativo definido, fortaleciendo la coherencia del marco jurídico estatal con el bloque de constitucionalidad en materia de derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, el siguiente cuadro comparativo:

<b>Ley Estatal de Planeación (vigente)</b>	<b>Dip. Lucero Deosdady Martínez López (propuesta)</b>
<p><b>ARTÍCULO 1. ...</b> I. a la VI. ...</p> <p>VII.- Las bases para promover y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas a que se refiere esta ley.</p> <p><b>ARTÍCULO 15.-</b> La Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, con el apoyo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, tendrá las siguientes atribuciones: I. Integrar y actualizar, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los Planes Municipales, el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de los gobiernos municipales y los planteamientos que se formulen por los grupos sociales interesados;</p> <p><b>II. a la X. ...</b></p> <p><b>ARTÍCULO 16.-</b> A la Secretaría de Finanzas le corresponde: I.- Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, respecto de la definición de las</p>	<p><b>ARTÍCULO 1. ...</b> I. a la VI. ...</p> <p>VII.- Las bases para promover y garantizar la igualdad <b>sustantiva</b> entre mujeres y hombres y la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas a que se refiere esta ley.</p> <p><b>ARTÍCULO 15.- ...</b></p> <p>I. Integrar y actualizar, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los Planes Municipales, el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta la igualdad <b>sustantiva</b> entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de los gobiernos municipales y los planteamientos que se formulen por los grupos sociales interesados;</p> <p><b>II. a la X. ...</b></p> <p><b>ARTÍCULO 16.-</b> A la Secretaría de Finanzas le corresponde: I.- Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, respecto de la definición de las</p>

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

<p>políticas financieras, fiscales y crediticias, en las que se deberá observar el principio de igualdad entre el hombre y la mujer mediante la incorporación de la perspectiva de género;</p> <p><b>II. a la VI. ...</b> <b>ARTÍCULO 17.- ...</b> <b>I.- a la II. ...</b></p> <p><b>III.-</b> Elaborar Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los Gobiernos de los Municipios, así como las opiniones de los grupos sociales interesados, observando siempre la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género;</p> <p><b>IV.- a la VIII. ...</b> <b>V.-</b> Elaborar los Programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales correspondientes, observando siempre la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género;</p> <p><b>VI. a la VIII. ...</b></p>	<p>políticas financieras, fiscales y crediticias, en las que se deberá observar el principio de igualdad <b>sustantiva</b> entre el hombre y la mujer mediante la incorporación de la perspectiva de género;</p> <p><b>II. a la VI. ...</b> <b>ARTÍCULO 17.- . . . .</b> <b>I.- a la II. ...</b></p> <p><b>III.-</b> Elaborar Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los Gobiernos de los Municipios, así como las opiniones de los grupos sociales interesados, observando siempre la igualdad <b>sustantiva</b> entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género;</p> <p><b>IV.-</b> <b>V.-</b> Elaborar los Programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales correspondientes, observando siempre la igualdad <b>sustantiva</b> entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género;</p> <p><b>VI. a la VIII. ...</b></p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

**ÚNICO.** Se reforman las fracciones, VII del del artículo 1; fracción I del artículo 15; fracción I del artículo 16; fracciones III y IV del artículo 17 de la Ley Estatal de Planeación del del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 1. ...**

I. a la VI. ...

VII.- Las bases para promover y garantizar la igualdad **sustantiva** entre mujeres y hombres y la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas a que se refiere esta ley.

### **ARTÍCULO 15.- ...**

I. Integrar y actualizar, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los Planes Municipales, el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta la igualdad **sustantiva** entre mujeres y hombres a través de la

incorporación de la perspectiva de género, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de los gobiernos municipales y los planteamientos que se formulen por los grupos sociales interesados;

**II. a la X. ...**

**ARTÍCULO 16.- ...**

I.- Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, respecto de la definición de las políticas financieras, fiscales y crediticias, en las que se deberá observar el principio de igualdad **sustantiva** entre el hombre y la mujer mediante la incorporación de la perspectiva de género;

**II. a la VI. ...**

**ARTÍCULO 17.- ...**

**I.- a la II. ...**

III.- Elaborar Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los Gobiernos de los Municipios, así como las opiniones de los grupos sociales interesados, observando siempre la igualdad **sustantiva** entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género;

**IV.-**

V.- Elaborar los Programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales correspondientes, observando siempre la igualdad **sustantiva** entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género;

**VI. a la VIII. ...**

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas a los **24** días del mes de **marzo** de 2026.

**ATENTAMENTE**

**DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ”**

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**“H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
PRESENTE.**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

La suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 11, Y LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de decreto contiene un proyecto de resolución que tiene por objeto la incorporación de la movilidad de cuidado como un principio rector, reconociendo que la movilidad debe ser un derecho que atienda las necesidades reales de la población, garantizando el ejercicio efectivo de este derecho en condiciones de igualdad y libertad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entender la movilidad desde la perspectiva de género permite poner especial atención en la experiencia y necesidades de las mujeres en sus viajes y traslados diarios a través de los diversos sistemas de movilidad de sus lugares de residencia, escuela o trabajo. Esta experiencia está mediada por su condición de género, debido a que en el transporte y traslado se vive de manera diferenciada entre mujeres y hombres. A partir de esta visión, es posible comprender cómo los sistemas de movilidad pueden posibilitar o impedir el acceso a derechos de las personas y en específico de las mujeres, por ejemplo, un servicio de transporte deficiente o inseguro, así como paradas o paraderos pocos iluminados, pueden desmotivar el uso del transporte público y causar que no acudan a la escuela o al trabajo, perdiendo así oportunidades y acceso al desarrollo.

Ante esto, nace la movilidad de cuidado como un concepto emergente en la política pública y la planificación del transporte que reconoce los desplazamientos cotidianos necesarios para realizar actividades de cuidado y mantenimiento de la vida. Este enfoque va más allá del tradicional esquema centrado en los desplazamientos laborales y productivos, para incorporar viajes vinculados a actividades esenciales como acompañar a niñas y niños, transportar personas con discapacidad o adultos mayores, realizar compras de alimentos, asistir a citas médicas, entre otros.

A la movilidad del cuidado se suma el concepto de persona cuidadora, ya que, sin esta figura, dicha movilidad no sería posible, misma que hace referencia a aquellas personas que realizan actividades de cuidado en beneficio de otras personas dentro o fuera de su hogar. Esto puede deberse a edad, condición de salud, discapacidad o dependencia, incluyendo la atención a niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores o personas con alguna enfermedad temporal o en situación de discapacidad.

Hablar de las personas cuidadoras es reconocer perfiles diversos en cuanto a edad, género y capacidades físicas, compartiendo toda la necesidad de acceder y trasladarse a espacios que concentren servicios de salud, educación, alimentación, vivienda o espacios públicos para el disfrute, ya sea para ellas mismas o para quienes acompañan. Siendo la movilidad peatonal y el uso del transporte público la forma en la que mayormente se realizan dichos traslados.

- De acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022, el 75.1 % de las personas que brindan cuidados a integrantes del hogar u otros hogares son mujeres, frente al 24.9 % de hombres.

Partiendo de que las mujeres realizan un mayor número de viajes, y estos viajes mayormente los realizan acompañadas de alguien bajo su cuidado, se refuerza la necesidad de que el entorno urbano, en especial la infraestructura peatonal, reconozca y facilite la movilidad del cuidado, garantizando condiciones seguras para quienes caminan acompañando a otras personas.

El rol de cuidado significa para las mujeres importantes brechas respecto a los hombres, sobre todo en el uso del tiempo. Tener más actividades de cuidados se traduce en menos tiempo para actividades remuneradas, profesionales, escolares, recreativas, culturales, de descanso y/o para intereses personales. Sí a esto se suma que los sistemas de transporte no cuentan con enfoque de cuidados, los traslados pueden ser más largos, más inseguros o requerir utilizar varios transportes del origen al destino.

En nuestro país existen iniciativas recientes, las cuales definen a la movilidad de cuidado como los viajes relacionados con actividades de trabajo no remunerado, de cuidados y el traslado de personas dependientes o con necesidades específicas.

Al incorporar la movilidad de cuidado como principio rector, este debe orientar las políticas de movilidad, reconociendo que:

1. La movilidad no es homogénea y que distintos grupos poblacionales (mujeres, personas con discapacidad, personas mayores, entre otros) tienen patrones de desplazamiento y necesidades específicas;
2. Los viajes de cuidado son fundamentales para el mantenimiento de la vida y la reproducción social, y por tanto su reconocimiento obliga a diseñar sistemas de transporte más equitativos, accesible e inclusivos; e
3. Integrar la movilidad de cuidado impulsa una mirada interseccional y con perspectiva de género en la planificación urbana y de transporte, mitigando desigualdades estructurales.

Asimismo, incorporar la movilidad de cuidado como principio rector exige transformar las prácticas tradicionales de planeación de movilidad. Lo cual implica entre otros aspectos:

1. Priorizar la accesibilidad, seguridad y proximidad de servicios, reduciendo cargas de desplazamiento especialmente para cuidadores principales, quienes en gran medida son mujeres, y
2. Asegurar que la movilidad cumpla no solo con criterios técnicos de eficiencia, sino de funciones sociales que favorezcan la igualdad, la inclusión y la justicia social.

La Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas, menciona en su artículo 14 fracción I a la movilidad de cuidado, solo para la planeación y diseño de la movilidad y la seguridad vial, pero no lo marca como un principio rector fundamental para visibilizar los desplazamientos que históricamente han sido ignorados en la planeación del transporte, permitiendo políticas públicas orientadas que por Ley respondan a la realidad concreta de las personas usuarias.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Con esto, se ayudará a promover la equidad de género y social en las políticas de movilidad. Nuestra propia Ley de Movilidad, define a la movilidad como un derecho de todas las personas a trasladarse con calidad, suficiencia y accesibilidad, en condiciones de igualdad y sostenibilidad.

Al incorporar la movilidad de cuidado como principio rector facilita que este derecho sea más integral y sensible a las realidades sociales concretas, garantizando que el ejercicio del derecho a la movilidad cubra no solo desplazamientos convencionales, sino también aquellos asociados al cuidado y mantenimiento de la vida cotidiana.

Finalmente, incorporar este principio rector no solo mejora la operación técnica de sistemas de movilidad, sino que como se ha mencionado fortalece la justicia social al promover un modelo de movilidad que respeta y responde a las diferentes necesidades de la población, incluyendo a quienes realizan tareas de cuidado que sostienen la vida cotidiana. Esto convierte a la movilidad no solo en una cuestión de infraestructura o eficiencia, sino en un instrumento para la igualdad, la inclusión y el bienestar social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, el siguiente cuadro comparativo:

<b>Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas (vigente)</b>	<b>Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas (vigente)</b>
<p><b>Artículo 11.</b> Las autoridades, organismos y órganos de Gobernanza en materia de movilidad, en el ámbito de su competencia, deberán observar los siguientes principios rectores de la movilidad y seguridad vial:</p> <p>I. ...</p> <p>...</p> <p><b>IX.</b> Movilidad activa. Promover ciudades caminables, así como el uso de la bicicleta y otros modos de transporte no motorizados, como alternativas que fomenten la salud pública, la proximidad y la disminución de emisiones contaminantes;</p> <p>...</p> <p><b>Sin Correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 11.</b> Las autoridades, organismos y órganos de Gobernanza en materia de movilidad, en el ámbito de su competencia, deberán observar los siguientes principios rectores de la movilidad y seguridad vial:</p> <p>I. ...</p> <p>...</p> <p><b>IX.</b> Movilidad activa. Promover ciudades caminables, así como el uso de la bicicleta y otros modos de transporte no motorizados, como alternativas que fomenten la salud pública, la proximidad y la disminución de emisiones contaminantes;</p> <p><b>IX Bis. Movilidad de cuidado. Se entiende como el conjunto de desplazamientos cotidianos, generalmente de corta distancia que realizan mayoritariamente las mujeres, para garantizar el cuidado y la sostenibilidad de la vida, incluyendo entre otros, el acompañamiento, atención y provisión de bienes y servicios a niñas, niños, personas mayores, personas con</b></p>

	<p><b>discapacidad o dependencia vinculadas al trabajo doméstico y comunitario.</b></p> <p><b>Las autoridades competentes deberán reconocer, visibilizar y priorizar la movilidad de cuidado en la toma de decisiones, considerando su impacto diferenciado según género y edad, promoviendo en todo momento condiciones de accesibilidad, seguridad, proximidad, asequibilidad y calidad en los sistemas de movilidad.</b></p> <p><b>La implementación de este principio deberá contribuir a la corresponsabilidad social del cuidado, a la reducción de desigualdades estructurales y a la garantía del derecho a la movilidad en condiciones de equidad y justicia social.</b></p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 12.</b> Las medidas que deriven de la presente Ley tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías públicas del territorio estatal, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros, los cuales deben seguir los siguientes criterios:</p> <p><b>I. ...</b></p> <p>...</p> <p><b>VIII.</b> Las acciones de concertación son necesarias entre los sectores público, privado y social con enfoque multisectorial, a través de mecanismos eficientes y transparentes de participación; y</p> <p><b>IX.</b> El diseño vial y servicio de transporte debe ser modificado o adaptado, incorporando</p>	<p><b>Artículo 12.</b> Las medidas que deriven de la presente Ley tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías públicas del territorio estatal, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros, los cuales deben seguir los siguientes criterios:</p> <p><b>I. ...</b></p> <p>...</p> <p><b>VIII.</b> Las acciones de concertación son necesarias entre los sectores público, privado y social con enfoque multisectorial, a través de mecanismos eficientes y transparentes de participación;</p> <p><b>IX.</b> El diseño vial y servicio de transporte debe ser modificado o adaptado, incorporando</p>

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

acciones afirmativas sin que se imponga una carga desproporcionada o indebida, a fin de que se garantice la seguridad integral y accesibilidad de los grupos en situación de vulnerabilidad, con base en las necesidades de cada territorio.	acciones afirmativas sin que se imponga una carga desproporcionada o indebida, a fin de que se garantice la seguridad integral y accesibilidad de los grupos en situación de vulnerabilidad, con base en las necesidades de cada territorio; y  <b>X. La infraestructura peatonal y los espacios públicos destinados al ascenso, descenso y transferencia de personas usuarias, deberán diseñarse y mantenerse bajo criterios de seguridad ciudadana, garantizando como mínimo iluminación adecuada, visibilidad plena y la eliminación de puntos ciegos que comprometan la integridad física, con especial énfasis en los trayectos y nodos utilizados para la movilidad de cuidado.</b>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 11, Y LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ÚNICO.** Se adiciona la fracción IX Bis al artículo 11 y la fracción X al artículo 12 de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** Las autoridades, organismos y órganos de Gobernanza en materia de movilidad, en el ámbito de su competencia, deberán observar los siguientes principios rectores de la movilidad y seguridad vial:

I. ...

...

**IX.** Movilidad activa. Promover ciudades caminables, así como el uso de la bicicleta y otros modos de transporte no motorizados, como alternativas que fomenten la salud pública, la proximidad y la disminución de emisiones contaminantes;

**IX Bis. Movilidad de cuidado.** Se entiende como el conjunto de desplazamientos cotidianos, generalmente de corta distancia que realizan mayoritariamente las mujeres, para garantizar el cuidado y la sostenibilidad de la vida, incluyendo entre otros, el acompañamiento, atención y provisión de bienes y servicios a niñas, niños, personas mayores, personas con discapacidad o dependencia vinculadas al trabajo doméstico y comunitario.

Las autoridades competentes deberán reconocer, visibilizar y priorizar la movilidad de cuidado en la toma de decisiones, considerando su impacto diferenciado según género y edad, promoviendo en todo momento condiciones de accesibilidad, seguridad, proximidad, asequibilidad y calidad en los sistemas de movilidad.

La implementación de este principio deberá contribuir a la corresponsabilidad social del cuidado, a la reducción de desigualdades estructurales y a la garantía del derecho a la movilidad en condiciones de equidad y justicia social.

...

**Artículo 12.** Las medidas que deriven de la presente Ley tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías públicas del territorio estatal, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros, los cuales deben seguir los siguientes criterios:

I. ...

...

**VIII.** Las acciones de concertación son necesarias entre los sectores público, privado y social con enfoque multisectorial, a través de mecanismos eficientes y transparentes de participación;

**IX.** El diseño vial y servicio de transporte debe ser modificado o adaptado, incorporando acciones afirmativas sin que se imponga una carga desproporcionada o indebida, a fin de que se garantice la seguridad integral y accesibilidad de los grupos en situación de vulnerabilidad, con base en las necesidades de cada territorio; y

**X.** La infraestructura peatonal y los espacios públicos destinados al ascenso, descenso y transferencia de personas usuarias, deberán diseñarse y mantenerse bajo criterios de seguridad ciudadana, garantizando como mínimo iluminación adecuada, visibilidad plena y la eliminación de puntos ciegos que comprometan la integridad física, con especial énfasis en los trayectos y nodos utilizados para la movilidad de cuidado.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas a los **24** días del mes de **marzo** de 2026.

## ATENTAMENTE

**DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ”**

**Presidente:** Gracias, Diputada.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Le abrimos el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor.

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Gracias, Presidente. Para pedirle a la compañera Diputada Lucero Deosdady Martínez López, si me permite unirme a la iniciativa, ya que tiene mucho que ver con cuidados, que es un tema que estoy impulsando. Gracias.

**Presidente: Diputada Francisca Castro Armenta**, le abren el micrófono, por favor.

**Diputada Francisca Castro Armenta.** Gracias. De igual manera, quiero pedirle a la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, si me permite unirme a su segunda iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA. Gracias, Diputada.

**Presidente: Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, ¿a cuál de las dos iniciativas se suma?

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** A todas las que usted quiera, Señor Presidente.

**Presidente:** Muy bien. Gracias, Diputada.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, la primera, que es de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas, en materia de igualdad sustantiva, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Igualdad de Género**; y la iniciativa segunda, sobre el Decreto por el que se adiciona la fracción IX Bis al artículo 11 y la fracción X al artículo 12 de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda, Comunicaciones, Transportes y Movilidad**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de voz en Tribuna al **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**.

**Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.** Con la venia de la Mesa Directiva, buenas tardes. Compañeras y compañeros Diputados, saludo con gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente acción legislativa tiene por objeto la implementación de una fotografía de la persona candidata dentro de las boletas en los procesos electorales, buscando convertir el ejercicio del voto en una tarea sencilla y que no represente realmente un problema para la ciudadanía. En México, la participación ciudadana ha sido un pilar en la evolución política y social del país, permitiendo transitar hacia un sistema democrático más sólido, no obstante, persisten desafíos relevantes que obstaculizan una participación plenamente activa e informada de la población. En el caso de Tamaulipas, se han ampliado los canales de acceso a la información, particularmente a través de herramientas digitales y redes sociales, aunque aún existe un sector importante de la población, que poco o nada se ha involucrado en los asuntos públicos y perciben los temas políticos como ajenos o de escaso interés. El voto, como una de las expresiones más relevantes de la participación democrática, constituye una herramienta fundamental de cambio que incide directamente en ámbitos como la economía, la seguridad, la educación y la justicia social. Por ello, su ejercicio debe realizarse de manera informada y responsable. En ese sentido, la falta de conocimiento sobre las candidaturas, sus propuestas y las fuerzas políticas que representan puede convertirse en un obstáculo para el ejercicio pleno del derecho al voto. Si bien el uso de plataformas digitales ha facilitado el acceso a esta información, aún persisten barreras,

especialmente en contextos de baja alfabetización o entre personas adultas mayores, donde las boletas electorales basadas únicamente en texto y emblemas pueden generar confusión. Por ello, desde una perspectiva institucional y en congruencia con los principios que rigen un proyecto de transformación en la vida pública, se plantea incorporar la fotografía de las personas candidatas en las boletas electorales como una medida orientada a fortalecer la claridad y accesibilidad del proceso de votación, sin contravenir el principio de neutralidad en la documentación electoral. La inclusión de la imagen permitirá una identificación más precisa de las candidaturas, facilitando el ejercicio de un voto razonado. Es importante subrayar que la incorporación de la fotografía no sustituye la necesidad de la formación cívica ni del conocimiento de las propuestas, pero sí representa un apoyo significativo para el reconocimiento de las candidaturas, particularmente cuando la ciudadanía identifica visualmente a las personas, aunque no recuerde con exactitud sus nombres o afiliaciones partidistas. En consecuencia, la inclusión de la fotografía en las boletas electorales se perfila como un avance hacia una democracia más incluyente y accesible, al reducir errores, evitar confusiones y facilitar la participación de sectores que enfrentan mayores dificultades en la identificación de opciones políticas. Con esta iniciativa se busca fortalecer un ejercicio del voto más claro, confiable y cercano a la ciudadanía; si bien no sustituye la importancia de la información y la deliberación, sí contribuye a humanizar el proceso electoral y a hacerlo más comprensible para todas y todos. En un Estado como Tamaulipas, donde la participación ciudadana aún enfrenta importantes retos, acciones de esta naturaleza pueden consolidar la confianza en las instituciones electorales y motivar a un mayor número de personas a ejercer su derecho al voto con responsabilidad y certeza. De esta manera, el Congreso del Estado de Tamaulipas refrenda su compromiso con la construcción de un gobierno cercano a la gente, con visión humanista y orientado a garantizar el bienestar, la participación y la paz social de todas y todos los tamaulipecos. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 24 días del mes de marzo de 2026. Por la Cuarta Transformación de la vida pública. Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **Armando Javier Zertuche Zuani**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**OBJETO DE LA PRESENTE**

La presente acción legislativa tiene por objeto la implementación de una fotografía de la persona candidata dentro de la boleta en los procesos electorales, buscando convertir el ejercicio del voto en una tarea sencilla y que no represente realmente un problema para la ciudadanía.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un régimen democrático se distingue por su capacidad permanente de atender las demandas y preferencias de la ciudadanía, sin incurrir en distinciones de carácter político, en este contexto, el ejercicio del poder público de

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

ninguna manera puede limitarse únicamente a los procesos electorales por eficientes que estos sean, este debe traducirse en acciones gubernamentales concretas que respondan al interés general.

La democracia representativa ha consolidado un modelo en el cual la ciudadanía participa en la toma de decisiones mediante la elección de sus representantes, otorgándoles un mandato sustentado en plataformas y programas políticos específicos, cuyo cumplimiento constituye una responsabilidad fundamental de quienes resultan electos.

En México, la participación ciudadana ha sido un pilar en la evolución política y social del país, permitiendo transitar hacia un sistema democrático más sólido, no obstante, persisten desafíos relevantes que obstaculizan una participación plenamente activa e informada de la población.

En el caso de Tamaulipas, se han ampliado los canales de acceso a la información particularmente a través de herramientas digitales y redes sociales, aunque aún existe un sector importante de la población que poco o nada se involucra en los asuntos públicos, percibe los temas políticos como ajenos o de escaso interés.

A pesar de la existencia de diversos mecanismos de participación ciudadana, como comités vecinales, consultas públicas y formas de organización social, su efectividad depende en gran medida de que la ciudadanía cuente con información veraz, actualizada y accesible, sin estos elementos, resulta complejo alcanzar los resultados esperados en términos de involucramiento y corresponsabilidad social.

El voto, como una de las expresiones más relevantes de la participación democrática, constituye una herramienta fundamental de cambio que incide directamente en ámbitos como la economía, la seguridad, la educación y la justicia social, por ello, su ejercicio debe realizarse de manera informada y responsable.

En este sentido, la falta de conocimiento sobre las candidaturas, sus propuestas y las fuerzas políticas que representan puede convertirse en un obstáculo para el ejercicio pleno del derecho al voto, si bien el uso de plataformas digitales ha facilitado el acceso a esta información, aún persisten barreras, especialmente en contextos de baja alfabetización o entre personas adultas mayores, donde las boletas electorales basadas únicamente en texto y emblemas pueden generar confusión.

Por ello, desde una perspectiva institucional y en congruencia con los principios que rigen un proyecto de transformación de la vida pública, se plantea incorporar la fotografía de las personas candidatas en las boletas electorales, como una medida orientada a fortalecer la claridad y accesibilidad del proceso de votación, sin contravenir el principio de neutralidad en la documentación electoral.

Esta propuesta busca equilibrar el derecho de la ciudadanía a contar con información clara y comprensible, con la obligación de preservar la imparcialidad de los instrumentos electorales.

La inclusión de la imagen permitiría una identificación más precisa de las candidaturas, facilitando el ejercicio de un voto razonado.

Asimismo, esta medida contribuiría a generar mayor confianza entre el electorado, al propiciar una relación más directa y transparente entre votantes y aspirantes a cargos de elección popular, incentivando así una mayor participación en los procesos democráticos.

Es importante subrayar que la incorporación de la fotografía no sustituye la necesidad de la formación cívica ni del conocimiento de las propuestas, pero sí representa un apoyo significativo para el reconocimiento de las candidaturas, particularmente cuando la ciudadanía identifica visualmente a las personas, aunque no recuerde con exactitud sus nombres o afiliaciones partidistas.

En consecuencia, la inclusión de la fotografía en las boletas electorales se perfila como un avance hacia una democracia más incluyente y accesible, al reducir errores, evitar confusiones y facilitar la participación de sectores que enfrentan mayores dificultades en la identificación de opciones políticas.

Con esta iniciativa, se busca fortalecer un ejercicio del voto más claro, confiable y cercano a la ciudadanía. Si bien no sustituye la importancia de la información y la deliberación, sí contribuye a humanizar el proceso electoral y a hacerlo más comprensible para todas y todos.

En un estado como Tamaulipas, donde la participación ciudadana aún enfrenta importantes retos, acciones de esta naturaleza pueden consolidar la confianza en las instituciones electorales y motivar a un mayor número de personas a ejercer su derecho al voto con responsabilidad y certeza.

De esta manera, el Congreso del Estado de Tamaulipas refrenda su compromiso con la construcción de un gobierno cercano a la gente, con visión humanista y orientado a garantizar el bienestar, la participación y la paz social de todas y todos los tamaulipecos.

### **PROYECTO RESOLUTIVO**

Desde esta, la más alta tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

### **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 260; y se deroga el artículo 61, de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**Artículo 61.-** Se deroga.

**Artículo 260.-** En las elecciones estatales, y en las concurrentes, para la emisión del voto, el IETAM aprobará el modelo de boleta electoral que se utilizará para cada elección; asimismo, en términos de lo que disponen el Artículo 41, fracción V, apartado B de la Constitución General de la República, y el inciso g) del párrafo 1 del Artículo 104 de la Ley General, las características de la documentación y material electoral se determinarán en términos de lo señalado en las reglas, lineamientos, criterios y formatos aprobados por el Instituto Nacional y el IETAM.

1.- Las boletas para la elección de la Gubernatura, diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos contendrán, por lo menos:

I. Tipo de elección y el distrito o municipio, sección electoral y fecha de la elección que corresponda;

## **H. Congreso del Estado de Tamaulipas**

---

II. Cargo para el que se postula a la candidata o candidato;

III. Nombre y apellidos de la persona candidata; en el caso de la elección de gubernatura, si así lo desea, podrá solicitar que se incluya después de su nombre, el sobrenombre o apodo con el que se le conoce públicamente.

En ningún caso, el sobrenombre o apodo podrá sustituir o modificar el nombre de la persona candidata a la gubernatura ni las dimensiones ni características de los recuadros.

En el caso de la elección de miembros de los ayuntamientos, solo se imprimirá el nombre y apellidos de las candidatas o candidatos a presidencias municipales. Los nombres de las candidaturas a las sindicaturas y las regidurías y sus suplencias se imprimirán al reverso de las boletas;

IV. Color o combinación de colores y emblema a color de cada partido político en el orden que le corresponda de acuerdo a la antigüedad de su registro como partido político;

V. Espacio para cada una de las candidaturas independientes;

VI. En el caso de la elección de ayuntamientos, un sólo espacio para la planilla de propietarios y suplentes, postulados por cada partido político o coalición;

VII. Para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, se utilizará una boleta única, que contendrá un sólo espacio para cada partido político o coalición y, al reverso, las listas de representación plurinominal que se postulen conforme a la ley;

VIII. En el caso de la elección de la Gubernatura, un sólo espacio para cada candidatura;

IX. Un espacio para asentar los nombres de las candidaturas no registradas;

X. Sello y firmas impresas de las personas que ocupen el cargo de la Presidencia y la Secretaría del IETAM;

XI. El emblema del IETAM impreso al reverso de la boleta;

XII. Número de folio desprendible en numeración progresiva, según la votación de que se trate;

XIII. Las medidas impresas de seguridad que impidan su falsificación;

XIV. Fotografía de la persona candidata a la gubernatura, en los términos y con los elementos técnicos precisados por el Instituto en la convocatoria respectiva.

De igual forma, en el caso de elecciones de Ayuntamientos se incluirá la fotografía de las personas candidatas a la Presidencia Municipal, ya sea por vía independiente o de partidos.

Por lo que respecta a la elección de diputaciones locales, se incluirá la fotografía a color de la persona candidata propietaria, ya sea por vía independiente o de partidos.

Por lo que respecta a la elección de personas juzgadoras, se incluirá la fotografía a color de la persona candidata.

XV. Se destinará un recuadro para cada candidatura independiente registrada, con las mismas dimensiones y características al de los partidos y coaliciones que participen. Aparecerán después de los recuadros de los partidos políticos en el orden en que aquellas hubieran sido registradas;

XVI. En la boleta aparecerá el nombre y apellidos de la candidatura independiente y, en la elección a la gubernatura, si así lo desea, podrá solicitar que se incluya el sobrenombre o apodo con el que se le conoce públicamente después de su nombre; y

XVII. En ningún caso, el sobrenombre o apodo podrá sustituir o modificar el nombre y apellidos de la candidatura independiente a la gubernatura, ni las dimensiones y características de los recuadros.

2.- En el caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de las candidatas y los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos. En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

3.- El IETAM tomará los acuerdos conducentes para resolver, en cada proceso electoral, la forma, dimensión y distribución de los espacios asignados en las boletas a cada partido político, tomando en cuenta la antigüedad de su registro.

4.- No habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatas o candidatos, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y las candidaturas que estuviesen legalmente registrados.

Únicamente procederá la reimpresión de las boletas cuando por resolución judicial se ordene incluir alguna candidatura, partido o coalición, que por omisión no aparezca en la boleta original. No procederá la reimpresión cuando, por razones de sustituciones legales, controversias o impugnaciones de etapas electorales, aparezca el emblema de un partido o coalición y, por sustitución de alguna candidatura, aparezca otro nombre.

5.- Para la impresión de boletas, actas y demás documentación electoral, el Instituto de acuerdo a la legislación aplicable determinará su asignación, conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional.

6.- Los errores en los nombres o la ausencia del nombre de las candidatas y los candidatos sustitutos en las boletas electorales, no serán motivo para demandar la nulidad de la votación correspondiente.

7.- El IETAM dispondrá lo necesario para que todas las mesas directivas de casilla cuenten con plantillas braille.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 24 de marzo de 2026.

### A T E N T A M E N T E "POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI"

**Presidente:** Gracias, Diputado.

**Presidente:** Le abrimos el micrófono al **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez**, por favor.

**Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.** Diputado Maestro Armando Javier Zertuche Zuani, si nos permite unirnos como Grupo Parlamentario a esta gran iniciativa.

**Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.** Claro que sí, por supuesto y agradecido con el Grupo Parlamentario. Gracias.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en Tribuna al **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**.

**Diputado Ismael García Cabeza de Vaca.** Con el permiso de la Mesa. El campo tamaulipeco se ha visto seriamente afectado por la sequía, la caída de precio en los granos como el maíz, frijol y el sorgo, pagos no resueltos y la ausencia de financiamiento accesible, lo que ha detenido casi en su totalidad el arranque de este ciclo agrícola. Para el caso particular del sorgo, considerado el principal cultivo de la región norte del Estado, con una superficie sembrada de apenas 67,000 hectáreas, de un total de 684,000, lo que equivale apenas a un 10% de la superficie de siembra considerada. Por lo anterior, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO** tiene como propósito solicitar de manera urgente los apoyos indispensables a los productores tamaulipecos para la siembra y, posteriormente, la comercialización del maíz, frijol y el sorgo. Es cuanto, Presidente.

**Presidente:** Se le concede. Le abren el micrófono a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**.

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** Si, con fundamento en el artículo...

**Presidente:** ¿Con que objeto? Disculpe, Diputada.

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** Solicitar la dispensa de turno a comisiones.

**Presidente:** Okey.

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** Solicito con fundamento en el artículo 148 de la Ley de este Congreso la dispensa a turno a comisiones, y solicito un receso para que se nos facilite la iniciativa.

**Presidente:** Se declara un receso.

*( R e c e s o )*

**Presidente:** Compañeras y compañeros, favor de ocupar sus lugares, vamos a reanudar la sesión.

**Presidente:** Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones por la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, me permito someter a consideración de este grupo colegiado si, se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

**Presidente:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **dispensa en turno de la presente iniciativa**.

*( Se realiza la votación en el término establecido )*

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor. Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, gracias.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Legisladoras y legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por: **24 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención**.

**Presidente:** En atención que ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones, solicito al **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**, dé lectura íntegra de la referida iniciativa.

**Diputado Ismael García Cabeza de Vaca.** Con el permiso de la Mesa, una vez más. El suscrito Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, somete a la consideración de esta asamblea de la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**, con relación a la siembra y la comercialización del maíz, frijol y sorgo en Tamaulipas, al tenor de lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El presente Punto de Acuerdo, tiene como propósito, solicitar de manera urgente los apoyos indispensables a los productores Tamaulipecos, para la siembra y posteriormente comercialización del maíz, frijol y el sorgo. Para el 2024-2025 y lo que va del 2026, el recorte presupuestal a los programas agrícolas del país ha golpeado fuertemente a los campesinos del país al grado de dejarles de pagar por sus cosechas. Desde el mes de noviembre del año pasado del 2025, se firmó un documento con la Secretaría de Gobernación en la que se hacía compromisos de que se pagaría el adeudo de los años anteriores a todos aquellos campesinos y productores de maíz y otros granos, sin embargo, dicho acuerdo no se ha cumplido, los pagos son tardíos, incompletos o inexistentes. Igual de desafortunado, es que no se ha sacado el frijol de la cosecha del año pasado 2025 ni se ha habilitado los centros de acopio del grano. La gravedad de la situación se crecenta ante la decisión del Gobierno Federal, de licitar 90,000 toneladas de grano. Ante la Secretaria prolongada que se presenta en Tamaulipas, los pagos no resueltos, los precios a la baja en los granos y la ausencia de financiamiento agrícolas accesibles, ha detenido, casi en su totalidad del arranque de este ciclo agrícola. Es de descartar que en el norte del Estado, el sorgo es el principal cultivo de la región, la superficie sembrada es de apenas de 67,000 hectáreas de un total de 684,000 hectáreas de sorgo, lo que equivale a un 10% de la superficie de siembra estimada, de acuerdo al programa oficial, de datos reportados por la Secretaría de Agricultura. Tamaulipas se ha visto seriamente afectado en la caída de los precios de los granos, lo que impacta en los bolsillos de los campesinos, quienes han manifestado su molestia

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

y desanimo por falta de los pagos de apoyos de la comercialización de sus cosechas, a fin de visibilizarse ha recurrido desde hace varios años a bloqueos de las principales vías carreteras del Estado en diversos Municipios como el Mante, González y Altamira en la zona sur, San Fernando, Río Bravo, Reynosa, en la región norte, así como en el Puente Internación Reynosa Pharr, demandando precios justos. Hoy, el gobierno debe actuar antes, de que ocurran nuevos bloqueos, como se han anunciado desde el mes pasado, por diversas organizaciones agrícolas y de campesinos Tamaulipecos y se pierda, la cosecha de este año agrícola. Por lo anterior expuesto, someto a consideración lo siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** La 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, a gestionar ante la Federación, con carácter de urgente, los apoyo necesarios para la siembra de granos en su totalidad de la superficie estimada para el Estado, así como a dispersar los recursos con que cuenta en el Estado para la siembra del ciclo agrícola, antes de que quedan más hectáreas sin sembrar y cosechar en este año 2026. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta las personas titulares de las dependencias estatales de Agricultura y Desarrollo rural a garantizar los apoyos financiamiento y comercialización del maíz, frijol, sorgo para el presente año agrícola. Es cuanto, Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputado.

**Presidente:** En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, numeral 5 de la Ley interna que rige el Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración para su discusión la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada que desea hacer uso de la voz?

**Presidente:** Diputada Silvia Isabel Chávez Garay ¿En qué sentido? En contra.

**Presidente:** Diputada Eva Araceli Reyes González ¿También? Okey.

**Presidente:** Adelante, **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.**

**Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.** Gracias, Diputado Presidente. Pues bien, como todos sabemos, es una iniciativa que le corresponde a desarrollo rural, y yo tengo otros datos. Por ahí tuvimos y hemos tenido varias reuniones con el Secretario Antonio Varela y, bueno, les comento que, en cuestión de los apoyos, sí hay apoyos en el cultivo de frijol, perdón, de sorgo; voy a empezar con el sorgo por ser el más importante. Y bueno, hay avances en el programa de crédito de Cosechando Soberanía; yo creo que la Diputada no me va a dejar mentir, también ha asistido a reuniones y ahí he estado yo presente. Son Cosechando Soberanía, acompañado por personal de SADER, de FIRA y de CFI. El programa es impulsado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y fortalece la producción de alimento, con créditos y acompañamiento técnico incorporados al cultivo, como sorgo de temporal y maíz blanco de riego hasta en 20 hectáreas. Además, aplica un seguro que protege la inversión productiva. En ese tema, lo que nos hacía falta era que los productores le dieran seguimiento a ese proyecto, a esos apoyos, y les hacían falta las constancias de elegibilidad; por eso el trámite estaba detenido. Y en el tema del maíz, les comento que hay un apoyo de \$750 pesos por tonelada para respaldar la comercialización de maíz amarillo; este incentivo es resultado de las gestiones de nuestro Gobernador Américo Villarreal Anaya ante el Gobierno de México, con el respaldo de la Presidenta Claudia Sheinbaum, mismo que permitirá asegurar la comercialización de granos en la entidad. Y en frijol, les puedo comentar que en días pasados tuve una reunión con el Ingeniero, también, Antonio Varela, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura en Tamaulipas, y con el Ingeniero Jaziel Carrizales, Jefe de la Unidad de Operación de Bodegas

del programa Alimentación para el Bienestar en Tamaulipas, Nuevo León y San Luis Potosí. En cuanto al tema del frijol, en las bodegas ubicadas en San Fernando, les puedo comentar que sí hay movilización de grano y que el plan de 500 toneladas ya se multiplicó a 1000. Así como también se realizarán aperturas de bodegas en los Municipios de Jiménez; posteriormente, se planea en los Municipios de Tula, Jaumave y Soto la Marina. Se menciona, además, que muchos de los logros son gracias a nuestro Gobernador Américo Villarreal Anaya, quien, en su pasada visita a la Ciudad de México, realizó varios acuerdos. Entonces, yo creo que es tiempo de cambiar la forma de informar, o mal informar, a la población, y también mencionar lo bueno y lo benéfico de los apoyos, e invitar a los productores a que se sumen a estos apoyos del Gobierno Federal y Estatal. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidente: Diputada Marina Edith Rampirez Andrade,** ¿en qué sentido, Diputada? Le abren el micrófono, por favor. ¿En que sentido?

**Diputada Marina Edith Rampirez Andrade.** A favor de la iniciativa.

**Presidente:** Adelante, por favor.

**Diputada Marina Edith Rampirez Andrade.** Gracias por el uso de la voz. Y, desde aquí, siempre como Grupo Parlamentario del PAN y como Diputada del área de San Fernando, de un área donde mayormente se siembra el sorgo y donde nuestros agricultores están sumamente golpeados por falta de apoyos, por falta de políticas públicas a favor de ellos, desde aquí, mi reconocimiento y que no vamos a dejar de respaldarlos y no vamos a dejar de luchar por justicia para el campo, por justicia para nuestros agricultores. Actualmente, el campo atraviesa una de las peores crisis en Tamaulipas; hace más de 7 años se retiraron muchos apoyos. Voy a poner un ejemplo de los tantos y tantos apoyos que existían: cuando se venía un tema tan drástico como el de ahora, que es una sequía tremenda, existía un seguro que se llamaba seguro para gastos catastróficos, y ese seguro se encargaba de ayudar a los agricultores cuando se presentaba un tema de catástrofe como una sequía. Actualmente, solo se han intentado dar apoyos mínimos, y esos apoyos piden una serie de requisitos muy largos, muy difíciles, a los que nuestros agricultores realmente para ellos les ha sido imposible acceder. Entonces, actualmente, los agricultores no tienen un respaldo en apoyos importantes, no tienen un respaldo, no tienen créditos, no tienen seguro contra este tipo de catástrofes, como una sequía, una helada; en fin, no existe un apoyo serio y real. Y los apoyos que han intentado estar bajando... aquí voy a poner un audio, que es original, ahorita ya lo busqué, es original de un agricultor de aquí de la región. *Buenos días, raza. Pues con la novedad: hoy en día nos llegó un comunicado del Crédito Sembrando Soberanía que dice, textualmente: "Debido a las condiciones climáticas que presenta el campo norte de San Fernando, se cancela definitivamente el Crédito Sembrando Soberanía; o sea, las condiciones climáticas no son aptas para el Crédito Sembrando Soberanía. Entonces, si tú tenías la esperancita de ese crédito, el dinero que íbamos a agarrar con pocos intereses y gran cosa que nos dijeron, anduvieron: lleva papeles, trae papeles, gástale para acá, gástale para allá... pues se cancela". Entonces, no creo yo que hayan mandado un inspector; tenemos predios que sí están vacíos y que sí vamos a cosechar. Simplemente se canceló para todos; ya nada más falta que tampoco el Procampo o Producción para el Bienestar, algo así creo que se llama, también nos lo cancelen, porque no tenemos sorgo nacido. Entonces, ¿ya qué más falta? Más de aporreados, este... matados y encima no sé qué más. Aquí andamos, raza, a ver qué más sigue. Ánimo, bonito día.* Entonces, este es el resultado de estos apoyos que están intentando en algunas de las compras o de los lugares, de las asociaciones diferentes de los agricultores. Les voy a poner un simple ejemplo: 300 agricultores aplicaron la solicitud y solamente a 20 les dieron ese mínimo apoyo, y de esos 20, a muchos les está llegando esto, una notificación de que no será posible dárselos. Es cuanto. Muchas gracias.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Le abren el micrófono a la **Diputada Ma del Rosario González Flores**, por favor. ¿con qué objeto, Diputada?

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** A favor de la iniciativa.

**Presidente:** Adelante, **Diputada Ma del Rosario González Flores.**

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Yo quiero apoyar a la iniciativa y a lo que dijo mi compañera Marina Edith Ramírez Andrade. Yo quisiera preguntarles a mis compañeros si saben...

**Presidente:** Le abren el micrófono, por favor.

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** ...si saben cuánto cuesta un tambor de 200 litros de diésel, 200 litros nada más, para trabajar. Cuesta \$5,500 pesos. Nada más pensemos que lo principal qué, con qué necesitas para trabajar, las herramientas, lo principal para trabajar es el diésel en el campo, y no tiene un subsidio como siempre lo tuvo, porque era parte de los subsidios para el campo, que este Gobierno hace 7 años quitaron. Es cuanto.

**Presidente: Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández,** ¿en qué sentido? Adelante. Y la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, ¿en qué sentido será, Diputada? Okey.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Gracias, Diputado Presidente. Nada más para comentar del estímulo fiscal que publicó el Gobierno de México, principalmente para el diésel: \$4.55 pesos por litro. Aquí está la publicación, \$4.55 el subsidio del diésel, publicado en el Diario Oficial de la Federación. El diésel actualmente está subsidiado, derivado de las alzas en el precio del barril, y yo creo que deberíamos documentarnos más, compañeros Diputados, porque es el estímulo que está previsto. Aquí está. Está publicado y semanalmente se publica; la última publicación comprende del 21 al 27 de marzo de 2026. Aquí. Lean bien, documéntense, pero aquí está publicado el estímulo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.**

**Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.** Gracias, Presidente. Pues bueno, primero que nada, preguntarle al dueño de la iniciativa por qué no sube a defenderla; y, segunda, yo creo que aquí, ahora sí que el tema de la sequía no es de nosotros, ¿cómo podemos nosotros crear nubes? Es algo imposible, ¿verdad? Sin embargo, les puedo comentar que el Gobierno Estatal está esperando a que haya lluvias para implementar la rotación de cultivo con ajonjolí, ya que este no necesita tanta lluvia para hacerse producir. Y bueno, comentarles también que seguros catastróficos sí había, pero, desgraciadamente, no llegaban a los productores; yo creo que sí se han de acordar a dónde llegaban: llegaban al rancho de los Cabeza de Vaca. Es cuanto.

**Presidente: Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** ¿Con qué objeto, Diputada? Adelante. Pase a Tribuna, por favor.

**Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** Tocante al tema del diésel. Aquí en México, el diésel actualmente está a \$28 pesos. A un agricultor le cuesta \$28 pesos el diésel; a un agricultor mexicano, a un agricultor tamaulipeco, \$28 pesos el diésel. Un agricultor en Estados Unidos tiene diésel subsidiado, que más o menos, aproximadamente le cuesta \$12 pesos; imagínense eso, casi el triple tienen que pagar nuestros agricultores y, aun así, los ponen a competir con agricultores de otros países. Entonces, aquí hay una competencia completamente desleal y el trabajo de todos nosotros, como Diputados y Diputadas, sería velar por los intereses de nuestros agricultores tamaulipecos y mexicanos. Ese debería ser nuestro trabajo, y nosotros no vamos a dejar de hacer, de defenderlos siempre.

**Presidente:** Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**. ¿Con qué objeto, Diputada?

**Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.** Sí, quisiera pasar a Tribuna con un posicionamiento en contra de la iniciativa.

**Presidente:** Adelante, **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**.

**Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.** Gracias. Yo quisiera invitar a las y los ciudadanos tamaulipecos a que no le compren la agenda de desinformación a la oposición. Y decirle a los compañeros que, si hubieran asistido el día de ayer al cuarto informe del Gobernador, estarían el día de hoy más informados y no desinformando a la gente. El Doctor Américo, el día de ayer, compartió en estas materias avances importantes de inversión. Por ejemplo, en la tecnificación de los distritos de riego 025, el de Bajo Río Bravo, que beneficia a las zonas agrícolas de Río Bravo, de Matamoros y de Valle Hermoso. También la tecnificación de los distritos de riego que benefician a Mier, a Miguel Alemán, a Camargo, a Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo. También, en materia de abastecimiento de diésel y de gasolina, anunció los avances de este proyecto tan importante y benéfico, dirigido principalmente a las y los agricultores tamaulipecos, que son las gasolineras del bienestar, que ya en este mes de marzo inauguraron la primera gasolinera en Soto la Marina y que se espera que sea la primera de muchas más que estén beneficiando justamente a las familias que necesitan que se les garantice el acceso más económico a la gasolina. En el caso de las gasolineras del bienestar, están proyectadas para que se hagan más en el Municipio de Casas, en Ciudad Victoria, cerca de las zonas agrícolas, en Tampico, aparte de esta que ya se inauguró en Soto la Marina. Entonces, pues bueno, nos compartieron un librito resumido del cuarto informe del Gobernador Américo Villarreal. Vamos a solicitarle al Gobierno del Estado que nos mande más para hacerles llegar algunos y, bueno, que puedan informarse mejor, compañeros Diputados. Es cuanto. Gracias.

**Presidente:** A la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, le abren el micrófono, por favor.

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** En contra de la iniciativa.

**Presidente:** Adelante, **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**.

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** Pues hago uso de esta Tribuna para manifestarme en contra de esta iniciativa. Yo quiero que nos enfoquemos en esta iniciativa, porque de esto va a ser mi posicionamiento. Si bien la preocupación por el campo tamaulipeco es compartida, no debemos ni podemos permitir que esto se convierta en lo que parece ser un arma de golpeteo basada en datos que carecen de sustento técnico actual. Sabemos que los precios son internacionales, hay un tratado de libre comercio y eso creo que todas y todos

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

aquí lo entendemos. El primer punto habla de un abandono presupuestal; sabemos que se cambió el esquema de entrega, ¿para qué? Para que se entregue directamente a quienes lo necesitan. Los retrasos corresponden a un proceso, que ya lo mencionó la Diputada, de fiscalización y acreditación necesarios para garantizar que estos apoyos lleguen al productor real y no a organizaciones que históricamente han lucrado con la necesidad del campo. Segundo, se habla de un 10% de hectáreas de sorgo que se han sembrado; esto responde a un avance programado que se sigue. Sabemos que venimos también saliendo de una sequía y, pues, es el ritmo que las condiciones climáticas lo permiten. Tercer punto, este Congreso no debe permitir que legislemos bajo una coacción o una amenaza; que no se pretenda presionar diciendo que va a haber bloqueos cuando hay una mesa abierta de diálogo entre el Estado y la Federación. Y, por último, como cuarto punto, las facultades de las Secretarías ya incluyen lo que se está pidiendo en este Punto de Acuerdo. Vuelvo a solicitar su voto en contra, porque el campo necesita propuestas, claro que necesita propuestas, pero propuestas reales. No vengamos a hacer de esto algo politiquero, porque, en ese caso, yo también podría pedir a los promoventes, al promovente de esta iniciativa que nos explique en dónde quedaron los apoyos que se tenían que dar al campo en el sexenio anterior. Es cuanto.

**Presidente:** En virtud de que ha sido suficientemente discutido este tema, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e), de la Ley interna que rige este Congreso, somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

**Presidente:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

**Presidente:** Cerramos el registro de votación.

**Presidente:** De acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **rechazado** por: **25 votos en contra, 7 a favor y 1 abstención.**

**Presidente:** En consecuencia, con base en los resultados de la votación, la presente acción legislativa no podrá someterse nuevamente durante el mismo periodo de sesiones con base en el artículo 106, numeral 5 de la Ley interna que rige este Congreso.

**Presidente:** Esta Presidencia hace una rectificación el turno de la iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se turne a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Cohesión Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Le damos la bienvenida a la Asociación Civil *VibraTam* y a los integrantes del Colegio de Psicólogos de Tamaulipas, sean bienvenidos a la casa del pueblo.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el tema de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la **dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar una exposición general de los mismos**, y posteriormente, se procede a su discusión y votación.

**Presidente:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que las y los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

( Se realiza la votación en el término establecido )

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor. Diputada Ma del Rosario González Flores, ¿el sentido de su voto?.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes por **unanimidad**.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas**. Adelante, Diputada.

**Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.** Muchas gracias. Las y los saludo nuevamente, compañeras y compañeros Diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva. Antes de dar inicio a este dictamen, me gustaría mencionar: en unos días inicia el mes de abril, que es el mes de las niñas y los niños, y la agenda pública se volcará a hablar sobre la importancia de proteger y defender sus derechos. Adelantándonos un poco a esto, creo que es muy importante mencionarles, compañeras y compañeros Diputados, que no podemos decir que estamos trabajando en proteger las infancias si no nos ponemos a trabajar primero en la garantía de esos servicios públicos básicos y de sus viviendas adecuadas. Hace unos meses tuvimos aquí, en el Congreso, el Parlamento Infantil, donde nos visitaron niñas y niños de todo el Estado, y su principal iniciativa que presentamos aquí en tribuna, su principal exigencia a este Congreso, era pedirnos que protegieramos el medio ambiente, que protegieramos y planeáramos con responsabilidad el desarrollo de las ciudades y los entornos que ellos van a heredar. Porque, si no protegemos el medio ambiente y que las viviendas que se estén construyendo en Tamaulipas garanticen la protección de este derecho de nuestras infancias, lo único que vamos a heredarles en el futuro son problemas, y problemas que, para ese entonces, podrían ser incluso irreversibles. El presente dictamen propone, compañeras y compañeros adicionar una fracción IV Bis al artículo 14 de nuestra Constitución y reformar los artículos 2 y 27 de la Ley de Vivienda, con el objetivo de fomentar el uso de elementos y materiales que favorezcan el ahorro en energía, el uso de materiales sostenibles que protejan el medio ambiente. Hoy es urgente reconocer en nuestras leyes locales que una vivienda adecuada no solo significa construir y entregar una vivienda, sino también que cuente con servicios públicos de calidad, acceso digno a infraestructura y respeto al medio ambiente. En México, la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum ha impulsado esta bandera, una nueva política de vivienda que coloca en el centro del bienestar a las personas, un hecho histórico en la vida pública de nuestro país. Ahora, corresponde a los Congresos locales y a los Estados fortalecer nuestras leyes para avanzar hacia ciudades más sostenibles, más justas y más habitables ciudades con prospectiva y planeación a futuro para nuestras nuevas generaciones. Este es el Tamaulipas que queremos construir, y este futuro comienza con las decisiones que tomamos el día de hoy. Por esto, compañeras y compañeros, les solicito su voto a favor del presente dictamen. Muchas gracias. Es cuanto.

**Presidenta:** Gracias, Diputada.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

La de la voz, a favor. Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, a favor. Y Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, a favor. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, ¿el sentido de su voto? por favor. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, ¿el sentido de su voto? por favor. Gracias.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman los artículos 17, fracción III; 19 Bis, párrafo primero de la fracción I; y 125, párrafo tercero; y se adiciona el párrafo sexto al artículo 125, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**.

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. El dictamen que nos ocupa tiene como propósito central armonizar nuestras disposiciones constitucionales con el homologo a nivel federal, reconociendo de manera transversal y expresa la igualdad sustantiva, la perspectiva de género y el debido respeto a los derechos humanos. Esta premisa parte del cumplimiento a la obligación establecida por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 15 de noviembre de 2024, en donde se fortalecen los postulados sobre la igualdad sustantiva y la perspectiva de género, a efecto de garantizar que todas las personas, sin ningún tipo de distinción, gocen de sus derechos humanos de manera plena, real y efectiva. Por ello, se reconoce de manera explícita el goce y ejercicio de la igualdad sustantiva de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, así como su derecho a vivir libre de violencia, estableciendo los deberes reforzados de protección al integrar la perspectiva de género como parte de los principios que rigen la actuación de las instituciones de procuración de justicia y de seguridad pública. En tal virtud, tenemos a bien solicitar a ustedes, integrantes de este alto cuerpo colegiado, el respaldo para la debida aprobación del presente dictamen, a efecto de dar cumplimiento al mandato federal sobre armonización, estableciendo de manera clara y transversal la igualdad sustantiva, la perspectiva de género y el debido respeto a los derechos humanos como principios rectores en el texto constitucional del pueblo tamaulipeco. Es cuanto.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

La de la voz, a favor. Diputada Guillermina Magaly Deandar Robison, a favor. Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, a favor.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma la fracción V, del artículo 7°, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**.

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Gracias. Con la venia de quienes integran la Mesa Directiva, público que nos sigue a través de las redes sociales, los que nos acompañan en galerías, medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. El objeto del presente dictamen es de incorporar de manera expresa en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el derecho de toda persona a presentar peticiones por escrito, de manera pacífica y respetuosa, ante cualquier autoridad estatal o municipal, así como la obligación de éstas, de responder por escrito de forma fundada y motivada, en un plazo cierto y razonable. Si bien, el derecho de petición ya está reconocido a nivel federal, en el artículo 8°, de la Carta Magna, del trabajo realizado en las comisiones dictaminadoras, consideramos necesario dejarlo claramente establecido de nuestra Constitución local, para darle mayor fuerza y claridad. Con ello también, reforzamos el principio de legalidad, previsto en los artículos 14 y 16 constitucionales. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sido clara al señalar, que este derecho no se agota con recibir un escrito, sino que exige una respuesta congruente fundada y motivada, en un plazo razonable. En ese tenor, estimamos que el derecho de petición es una herramienta fundamental, para que la ciudadanía dialogue con las autoridades, plantee necesidades y exija soluciones, por lo cual, concluimos que debe regularse de manera clara, para asegurar una administración más cercana y sensible a la población. Por lo tanto, compañeras y compañeros Diputados, los conmino a votar de manera favorable el presente dictamen, en aras de fortalecer los derechos humanos, de las y los gobernados y el estado de derecho de

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Tamaulipas, además de coadyuvar a garantizar en nuestro Estado, que toda petición tenga una respuesta clara, fundada y oportuna. Por su atención. Muchas gracias.

**Presidenta:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

La de la voz, a favor. La Diputada Guillermina Magaly Deandar, a favor. Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, a favor. Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, a favor. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, ¿el sentido de su voto?, por favor. Diputada Eva Aracely Reyes González.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Atención Integral de la Salud Mental y el Bienestar Psicosocial del Estado de Tamaulipas**.

**Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, público en general que el día de hoy nos acompaña. El dictamen que el día de hoy se somete a consideración de este Pleno no surge de una sola visión, surge del trabajo legislativo que integra y armoniza diversas propuestas presentadas por integrantes de esta 66 Legislatura. En particular, se retoman y analizan las iniciativas promovidas por la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, del Diputado Víctor Manuel García Fuentes y un servidor, quienes, en sus respectivos términos, planteamos la necesidad de que Tamaulipas contara con un marco jurídico sólido en materia de salud mental y bienestar psicosocial, con una visión integral, moderna y acorde a las necesidades de las y los tamaulipecos. Aprovecho este momento para también hacer patente nuestro agradecimiento a la Secretaría de Salud, particularmente a la Jefa del Departamento de Salud Mental, la Mtra. Eliana Guevara Peña. También, de la Secretaría de Salud, por su extraordinario trabajo, al Dr. Lujhon Flores, quien es el Director de Salud Estilo de Vida. Quiero también destacar la participación de la sociedad civil, a través del Colegio de Psicólogos y Psicólogas victorenses que están adheridos a la Federación Nacional de Psicólogos de México (FENAPSIME), dándole las gracias a Ricardo Hernández Brussolo, a la Lic. Mariana Guadalupe López García, al Mtro. Yotzi Rafael Gallegos, a Alejandra Villanueva Coronado, y a la Dra. Laura Isela Castro y a la Mtra. Mireya List Torruco, miembros de este Colegio, que hicieron un extraordinario trabajo en la labor de consulta. Así también, quiero destacar a la Asociación Civil Vibra/TAM, donde el Lic. Jorge Torres, el psicólogo Mauricio Galán, la terapeuta Mtra. Susana

García, el terapeuta Shellen, terapeuta comunitaria, y la abogada Melisa Peña, que también aportaron durante estos procesos de consulta sobre el tema de la salud mental importantes observaciones. Por ello, quienes integramos las comisiones dictaminadoras tuvimos a bien analizar y aprobar en sentido procedente el dictamen que nos ocupa, con el propósito de instaurar en nuestro Estado una nueva normatividad en materia de salud mental denominada Ley para la Atención Integral de la Salud Mental y el Bienestar Psicosocial del Estado de Tamaulipas. Durante su estudio, realizamos una revisión minuciosa, responsable e integral, considerando el marco jurídico vigente y los retos contemporáneos que enfrenta nuestra sociedad en materia de salud emocional, prevención de trastornos mentales, atención oportuna y fortalecimiento del bienestar psicosocial. Derivado de ello, permitió construir un proyecto normativo que dota a Tamaulipas de un instrumento jurídico sólido, moderno y con enfoque de derechos humanos, alineado a estándares nacionales e internacionales. Asimismo, este ordenamiento reconoce la importancia de la salud mental como un componente esencial del bienestar integral de las personas, promoviendo acciones coordinadas entre las instituciones públicas, el sector social y la comunidad, con un enfoque preventivo, inclusivo, accesible y humanista. En este sentido, se estima pertinente respaldar el presente proyecto de ley, en virtud de que constituye una herramienta que permitirá fortalecer la capacidad institucional en el Estado y atender de manera más eficaz una de las principales demandas sociales de nuestros tiempos. En este dictamen se refleja precisamente lo que debe ser el trabajo parlamentario: escuchar, coincidir y construir. Hoy no estamos aprobando una iniciativa aislada; estamos aprobando un esfuerzo legislativo plural que recoge distintas visiones y las convierte en una sola ley en beneficio de nuestro pueblo. Por lo anteriormente expuesto, le solicito respetuosamente su apoyo para aprobar este dictamen en sentido procedente. Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

**Presidenta:** Gracias, Diputado.

**Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.** Están aquí presentes los compañeros también.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia...

**Presidenta:** ¿En qué sentido? Tiene el uso de la palabra la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**.

**Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Un saludo a las personas que nos acompañan. Hoy, sin duda, como Legislatura, tenemos la oportunidad de dar un paso histórico. La salud mental, tantas veces relegada al silencio y al estigma, se coloca en el centro de nuestra agenda legislativa. Este dictamen no solo es un texto jurídico, es un reconocimiento de que sin salud mental no hay salud posible, ni desarrollo humano, ni mucho menos justicia social. Como psicóloga misma, sé que detrás de cada cifra de ansiedad o depresión hay familias que sufren, jóvenes que buscan ayuda y comunidades enteras que se fracturan. Y como legisladora, sé que nuestro deber es transformar esa realidad en políticas públicas claras, accesibles y permanentes. Este dictamen recoge las voces de especialistas, instituciones y ciudadanos que reclaman un marco legal sólido; nos permite pasar de la improvisación a la prevención, de la dispersión normativa a la coordinación interinstitucional y de la invisibilidad al reconocimiento pleno y al fortalecimiento de la salud mental como un derecho humano. En Acción Nacional votaremos a favor porque creemos que cuidar la mente es cuidar la vida, porque sabemos que un Tamaulipas fuerte no se construye solo con infraestructura,

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

sino con personas emocional y psicológicamente sanas, y así lo hemos venido demostrando a través de las iniciativas presentadas por nosotros mismos. Hoy, con este voto, decimos con claridad: en Tamaulipas nadie se queda atrás; velaremos por todos aquellos que luchan en silencio contra sí mismos. Porque cuidar la salud mental es cuidar el futuro, y ese futuro empieza hoy en este Congreso. Es cuanto.

**Presidenta:** No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

La de la voz a favor. Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, a favor. Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, ¿el sentido de su voto?

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma el numeral 1 del artículo 7° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**. Adelante, Diputado.

**Diputado Alberto Moctezuma Castillo.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras Diputados y Diputadas. Quienes integramos la Comisión dictaminadora, tuvimos a bien analizar y aprobar en sentido procedente, el dictamen que nos ocupa, con el propósito de fortalecer la concepción integral del derecho a la educación, incorporando de manera expresa su vínculo con la salud física y mental; así como en el desarrollo personal y profesional de las personas. Lo anterior, lo consideramos jurídicamente y legislativamente oportuno, ya que representa un avance significativo en la construcción de un sistema educativo, con visión de bienestar, donde la educación sea vista con un proceso continuo y dinámico que permita adquirir, fortalecer, actualizar, completar y ampliar conocimientos y saberes, pero también, como un medio para alcanzar una vida saludable y cuerpo y mente. En ese sentido, permite que Tamaulipas de un paso decisivo a la consolidación de un modelo educativo que promueve la formación integral de las y los estudiantes que fomenta valores, impulse estilos de vida saludable y contribuya al bienestar individual y social. Por ello, y en congruencia con las consideraciones vertientes, solicito respetuosamente su apoyo para votar en sentido procedente el dictamen que nos ocupa, convencidos de que esta reforma avanzamos en la construcción de una educación más humana, más saludable y más comprometida con el desarrollo integral de las y los Tamaulipecos. Es cuanto y muchas gracias.

**Presidenta:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento internos de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

La de la voz, a favor. Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, ¿el sentido de su voto? por favor.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo 4 al artículo 244 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**. Adelante, Diputado.

**Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo.** Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, invitados en galerías, público en general, la acción legislativa puesta a su consideración tiene como propósito adicionar una disposición al artículo 244 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a efecto de regular la prohibición del uso de la pirotecnia durante el periodo de campañas electorales en nuestra entidad. Dicha propuesta se encuentra sustentada en la protección integral de los derechos humanos a la salud, a un medio ambiente sano y al bienestar animal, principalmente ante los componentes tóxicos que caracterizan a la pirotecnia. Proponiendo disuadir y prevenir los graves riesgos que conlleva su uso no regulado como los son los daños ambientales y las afectaciones directas a la salud física y psicológica de la población. Si bien los artefactos, pirotecnias forman parte de la cultura y tradiciones mexicanas, de acuerdo con la Secretaría de Salud Federal, el uso de estos instrumentos, puede ocasionar daños a la salud, no sólo de quien los manipula, sino de quienes se encuentran cerca al ser detonado sobre todo las poblaciones vulnerables, con y hipersensibilidad sensorial, como los son los infantes, personas con alguna discapacidad como el autismo, las personas adultos mayores e inclusive los animales y ecosistemas. Por ello, tenemos a bien solicitar a ustedes integrantes de este Poder Legislativo, su respaldo a favor del presente dictamen, logrando contar con las condiciones normativas que permitan regular la prohibición de la pirotecnia en materia electoral; a fin de evitar afectaciones a la población tamaulipeca por el daño y la contaminación que la misma provoca a la par de mantener un trato digno hacia los animales y hacia su ecosistema. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor. Diputado Alberto Moctezuma Castillo, a favor. Diputada Mayra Benavides Villafranca a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Eva Araceli Reyes González**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto por el que se declara el mes de abril de cada año como el Mes del Arte en el Estado de Tamaulipas**.

**Diputada Eva Araceli Reyes González.** Gracias, Presidente. Gracias, Mesa Directiva y un saludo a mis compañeros Diputadas y Diputados, a quienes nos acompañan en galerías. Me encuentro en esta Tribuna para manifestar mi posicionamiento respecto del dictamen que hoy somete a nuestra consideración, mediante el cual se propone declarar el mes de abril de cada año como el Mes del Arte en el Estado de Tamaulipas. Es importante reconocer que esta iniciativa parte de una visión sensible y necesaria, la cual es colocar al arte en el centro de la vida pública como un elemento fundamental para el desarrollo humano, social y comunitario, el cual es una de sus expresiones más profundas, es el reflejo de lo que somos, de lo que sentimos y de la manera en que entendemos el mundo. El arte, en sus diversas manifestaciones como la música, la danza, la literatura, el teatro y las artes visuales, constituye un vehículo de identidad, de memoria colectiva y de transformación social, en Tamaulipas existe talento, y bastante creatividad y una riqueza artística que merece ser visibilizada, fortalecida y acompañada desde las instituciones, el arte, como expresión creativa, forma parte de la cultura, pero requiere atención específica y puntual para su impulso y desarrollo, con la finalidad de enfocar adecuadamente las políticas públicas y garantizar que las acciones derivadas de este Decreto tengan un impacto real en la comunidad artística. Al no ser puntuales, los gobiernos dejamos escapar talentos importantes que por falta de oportunidades dejan guardadas sus aspiraciones en el olvido. La declaratoria del Mes del Arte debe convertirse en una herramienta efectiva para generar espacios de participación, de abrir oportunidades a nuestros artistas, y para acercar las expresiones artísticas a todas las regiones del Estado, especialmente a niñas, niños, jóvenes y grupos especiales. La UNESCO declaró el 15 de abril, el Día Mundial del Arte en honor al nacimiento de Leonardo Da Vinci. El arte contribuye a la construcción de tejido social, fomenta valores como la tolerancia, el respeto, promueve la inclusión, representa una oportunidad para fortalecer la economía creativa, el turismo cultural y la proyección de Tamaulipas a nivel nacional e

internacional. Se busca la participación activa de artistas, creadores y promotores culturales en la definición de actividades, ya que escuchar sus voces legitima este esfuerzo y garantiza que las acciones respondan a la realidad del sector y no se queden en el ámbito institucional. Agradezco muchísimo a los artistas reynosenses por haber presentado esta petición con su servidora y hoy poder ver gracias a su acompañamiento la realidad de un Mes del Arte para Tamaulipas. Compañeras y compañeros, legislar en favor del arte es legislar en favor de una sociedad más sensible, más crítica y más humana, es apostar por una ciudadanía que además de que consume cultura, la produzca, la cuestione y la transforme, es por ello que les solicito su voto a favor del presente dictamen, con la intención de dar un paso importante en el reconocimiento y fortalecimiento del arte tamaulipeco. Muchas gracias. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias, Diputada.

**Presidente:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputado Alberto Moctezuma Castillo, a favor. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

Diputado Gerardo Peña Flores, a favor.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 170 Bis y 170 Ter al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**.

**Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** Gracias por el uso de la voz. Y con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva, muy buenas tardes tengan todos ustedes. El objetivo del presente dictamen es el de establecer programas municipales de transporte médico programado. Consistentes en rutas destinadas al traslado no emergente de habitantes, hacia instituciones de salud, ubicadas fuera de los municipios, a fin de facilitar el acceso a consultas, estudios, terapias y procedimientos. Dirigidos a personas que viven comunidades rurales o zonas con cobertura limitada, en temas de salud. En ese sentido, consideramos, que la propuesta es plenamente compatible con el sistema federal de distribución competencial, puesto que el artículo

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

115 constitucional, reconoce al municipio como base de la organización territorial y le asigna responsabilidades de gobierno y de servicios públicos en su esfera. Lo que permite, que, mediante legislación estatal, concreten programas municipales para atender necesidades colectivas cuando exista interés público y se actúe con coordinación. Así, la reforma que hoy nos ocupa, funcionará de apoyo al acceso a la salud, sin invadir competencias sanitarias federales o estatales, sino complementándolas. Estimamos, los beneficios tan grandes para la población tamaulipeca serán inmediatamente, puesto que se generará mayor oportunidad de diagnóstico y continuidad en temas de salud, disminución de ausentismo a citas y con ello, menos saturación por complicaciones evitables. Fortaleciendo así la equidad territorial, al acercar mediante movilidad programada los servicios especializados que no existen en todos los municipios, abonando a materializar el derecho a la salud con enfoque de accesibilidad y progresividad. Por los argumentos expuestos con anterioridad, solicito su voto a favor del presente dictamen. Quiero aprovechar también para darle las gracias por apoyar conjuntamente a esta iniciativa, que es una iniciativa ciudadana, pensando en la situación de mi querido San Fernando y de otros municipios que se encuentran en situaciones similares. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidente:** Gracias, Diputada.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** No habiendo participaciones...

**Presidente:** **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, ¿con qué objeto, Diputado? Le abren el micrófono, por favor.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Si, Presidente, nada más, en términos del artículo 104, solicitar una moción suspensiva.

**Presidente:** Adelante, Diputado. Le abren el micrófono al **Diputado Gerardo Peña Flores** y ¿con qué objeto, Diputado?

**Diputado Gerardo Peña Flores.** Si, para preguntarle, Presidente, ¿cuál es la situación técnica que motiva la petición que se está haciendo, cuando en Junta de Gobierno claramente era un tema acordado precedente?

**Presidente:** Le pueden abrir el micrófono al **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Si, Presidente, nada más para comentarle que el dictamen requiere ampliarse y considerar una medida de posible impacto presupuestal.

**Presidente:** Se somete a consideración de este Pleno la moción que nos ocupa para su votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **moción suspensiva que nos ocupa**.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** la moción de referencia, por: **23 votos a favor, 10 en contra.**

**Presidente:** El dictamen de referencia se someterá a discusión en una sesión posterior.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Mercedes del Carmen Guillen Vicente**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma el párrafo y se adiciona el párrafo segundo, recorriendo en su orden natural los subsecuentes, al artículo 362 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.**

**Diputada Mercedes del Carmen Guillen Vicente.** Con el permiso de la Presidencia y de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, personas que nos acompañan y público en general. El dictamen puesto a consideración de este Pleno Legislativo tiene por objeto reformar el delito de abandono de personas contemplado en el artículo 362 del Código Penal para el Estado, a fin de fortalecer el reconocimiento de los sujetos pasivos de este, además de dotar de mayor precisión en su contenido, dotando de mayor seguridad y certeza en su aplicación. Es de señalar que este tipo penal protege de manera específica el derecho humano al cuidado, el cual, de acuerdo con la Corte Interamericana, se configura como el conjunto de acciones necesarias para preservar el bienestar humano, incluida la asistencia de quienes se encuentren en situación de dependencia o de apoyo, asegurando condiciones de atención mínimas para una existencia digna, sobre todo al tratarse de personas o grupos vulnerables. En razón de ello, y del trabajo efectuado por las comisiones dictaminadoras, tuvimos a bien declararnos a favor de ampliar los sujetos pasivos inmersos en el delito de abandono de personas, estableciendo la referencia explícita sobre las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores o con alguna discapacidad, o de quienes sean incapaces de cuidarse o valerse por sí mismas, brindando un reconocimiento efectivo para estas, además de remitir en el contenido de este delito a la definición de “*abandono*” contemplada en la Ley de Prevención de Violencia Familiar en el Estado, dotando de una mayor seguridad y certeza jurídica en nuestra disposición penal. En tal virtud, solicitamos a ustedes, integrantes de este alto cuerpo colegiado, su respaldo para la presente acción legislativa, refrendando así nuestro compromiso de promover mayores condiciones de bienestar, protección y seguridad en favor de los sectores más vulnerables de la población tamaulipeca. Es cuanto.

**Presidente:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, a favor. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, propone respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA) así como al Ayuntamiento de Reynosa, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de la laguna “La Escondida”, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua.*** Adelante, Diputado.

**Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.** Compañeras y compañeros Diputados, este dictamen propone algo muy concreto: que la Secretaría de Medio Ambiente, la Comisión Nacional del Agua, el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Reynosa coordinen acciones urgentes para atender la contaminación de la laguna “La Escondida”. Porque hoy no estamos hablando solo de un cuerpo de agua; estamos hablando de un espacio que forma parte de la vida diaria de miles de familias. La laguna “La Escondida” enfrenta una realidad que no podemos ignorar: aguas contaminadas y basura acumulada que representan un riesgo para la salud. Pero esto no es solo un tema ambiental, es un tema de calidad de vida, porque ahí caminan familias, corren deportistas y conviven niñas y niños. No se trata de señalar, sino de actuar. Compañeras y compañeros Diputados, cuidar nuestros espacios públicos también es cuidar de nuestra gente. Por eso, los invito a votar a favor de este dictamen. Es cuanto.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, a favor. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor. Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, a favor. Diputada Eva Araceli Reyes González, a favor. Diputado Alberto Moctezuma Castillo.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite un atenta solicitud a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a efecto de que, en términos de lo expresado en el presente documento y, en uso práctico y oportuno de sus atribuciones, brinde apoyo a los productores caprinos de la Entidad, para la mejora sustancial de la producción y se pueda contribuir al crecimiento de este ganado, que sería comercializado en el vecino estado de Nuevo León, principalmente, trayendo en consecuencia el fortalecimiento económico de los productores tamaulipecos, con la veta de oportunidad de la celebración del Mundial de Fútbol en América del Norte, a desarrollarse en el presente año y cuyo propósito deberá perdurar en los siguientes años.*** Adelante, Diputado.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Gracias, Presidente. Bien. Este dictamen se considera pertinente impulsar acciones orientadas a mejorar la calidad genética del hato caprino a través de la dotación de sementales con características cárnicas superiores, tomando en cuenta el ciclo de gestación, que es relativamente corto y permite incrementar la producción en periodos breves, y se cuenta con ejemplares adecuados. Ahora bien, se debe considerar el contexto internacional próximo, referente de la celebración del mundial 2026, en la cual México es sede y que generará un incremento en la actividad económica de este sector. Por lo tanto, se estima viable y oportuno formular la presente solicitud con el propósito de impulsar el crecimiento sostenible de este sector caprino en Tamaulipas y fortalecer el desarrollo económico de nuestro Estado. En tal sentido, me permito solicitar su voto a favor del presente asunto. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias, Diputado.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputada Eva Araceli Reyes González, a favor. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman los incisos h) e i), y se adiciona un inciso j), al artículo 6 a la Ley para el Fomento de la Apicultura en el Estado de Tamaulipas.**

**Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.** Gracias, Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, el dictamen que hoy presentamos fortalece de manera concreta el marco jurídico de la apicultura en Tamaulipas, al reconocer el derecho de las y los apicultores a recibir incentivos y apoyos económicos por parte del Estado. No se trata solo de una actividad productiva más; estamos hablando de un sector estratégico que impacta directamente en la seguridad alimentaria, en la biodiversidad y en el desarrollo rural de nuestra entidad. Con esta reforma, damos un paso firme para respaldar a quienes sostienen esta actividad frente a retos como el cambio climático, el uso de agroquímicos y la pérdida de hábitat, al tiempo que fortalecemos la capacidad del Estado para diseñar políticas públicas más claras y eficaces. Además, se garantiza su viabilidad al sujetar los apoyos a la disponibilidad presupuestal, en estricto apego a la disciplina financiera. Por ello, la Comisión dictaminadora, consideró procedente esta iniciativa, convencidos de que su aprobación abonará a un campo más fuerte, sustentable y con mayores oportunidades para nuestras productoras y productores. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidente:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** No habiendo participaciones esta Presidencia, con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputada Eva Araceli Reyes González, a favor. Diputado Gerardo Peña Flores, a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.**

**Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, quienes integramos las comisiones dictaminadoras tuvimos a bien analizar y aprobar en sentido procedente, el dictamen que nos ocupa, el cual tiene establecer, un reconocimiento institucional y simbólico, en favor de las y los alumnos con mejor aprovechamiento académico al concluir el sexto grado de primaria, mediante un acto cívico que contemple una salutación con la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la designación simbólica de un alumno o alumna como Gobernador o Gobernadora por un día. Perdón, lo anterior se trata de una propuesta que reconoce el valor del esfuerzo, la disciplina, la excelencia académica como pilares de la educación pública, fortalece desde la infancia el sentido de orgullo, pertenencia y la responsabilidad social; en aras de contribuir a formar generaciones comprometidas, solidarias y con una visión positiva del estudio como un medio de superación personal y colectiva. Con este asunto se retoma una tradición educativa de gran valor histórico, implementada a mediados del siglo pasado, por la Secretaria de Educación Pública, bajo el liderazgo del Maestro Jaime Torres Bodet quien instituyó los reconocimientos al mérito académico para las y los estudiantes destacados del país, debemos recordar que en aquel entonces la visita al Presidente de la República y la designación simbólica de Presidente por un día, representaba mucho más que un honor, simbolizaban el compromiso del Estado, con la niñez y la educación como un cimiento del desarrollo nacional; por eso consideramos pertinente retomar esa práctica con el ánimo de reconocer la excelencia académica y reforzar el vínculo entre la comunidad estudiantil, el magisterio y las autoridades, para que nuestras niñas y niños visualicen que su esfuerzo tiene valor, que su dedicación es reconocida y que el conocimiento abre puertas al futuro, en ese sentido y por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente su voto a favor del presente asunto. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias, Diputada.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 89 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia, pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, a favor.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**, para dar a conocer una exposición general con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman el artículo 3, fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Tamaulipas y se reforma el artículo 32, fracción XVII y se adiciona una fracción XVIII, recorriéndose en su orden natural la subsecuente de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**. Adelante, Diputada.

**Diputada Gabriela Regalado Fuentes.** Gracias, Diputado. El dictamen que se somete a nuestra consideración, tiene como propósito distinguir con claridad la justicia laboral de la función administrativa de inspección del trabajo a fin de permitir la plena aplicación de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, los procedimientos sancionadores derivados de dichas inspecciones laborales. Asimismo, se reconoce expresamente como atribución de la Secretaría del Trabajo la expedición de acreditaciones y credenciales a las personas inspectoras, dotando así de certeza jurídica a su actuación; previo a la reforma electoral de 2017, la impartición de justicia en materia laboral correspondía a la Junta de Conciliación y Arbitraje, órganos que estaban adscritos al Poder Ejecutivo. Con dicha reforma esta función fue trasladada al Poder Judicial mediante la creación de tribunales laborales especializados, caracterizados por su autonomía e imparcialidad en la resolución de controversias. Por ello, la importancia de destacar la diferencia entre la función jurisdiccional que se encarga de resolver conflictos laborales y la actividad administrativa que a su vez está orientada a vigilar y garantizar el cumplimiento de la normativa laboral, la cual es importante, ya que permite delimitar competencias y fortalecer el adecuado funcionamiento del estado de derecho, superando la actual redacción genérica de la ley en la materia. Asimismo, se adiciona la atribución para que la Secretaría del trabajo expida acreditaciones a las personas inspectoras, lo cual fortalece la legalidad, formalidad y legitimidad de sus actuaciones, brindando certeza tanto a la autoridad como a los sujetos inspeccionados y consolidando el principio de seguridad jurídica. Compañeras y compañeros, solicito su voto a favor del presente dictamen, en cual se establece la facultad expresa de normas claras que regulen los procedimientos administrativos y dónde se da a conocer de manera anticipada las reglas del proceso, así como la identificación formal de las personas inspectoras del trabajo, logrando garantizar legitimidad de las visitas de inspección que se practican en los centros laborales, en aras de armonizar el marco normativo estatal y fortalecer nuestras instituciones, en beneficio de la protección y garantía de los derechos laborales de las y los trabajadores tamaulipecos. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 89 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada si alguna Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

**Presidente:** No habiendo participaciones, con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

( Se realiza la votación en el término establecido )

Diputada Eva Araceli Reyes González, a favor. Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, a favor. Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, a favor.

**Presidente:** Cerramos el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 71 Bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**.

**Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.** Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, quienes integramos las comisiones dictaminadoras, presentamos este dictamen con un propósito claro, consolidar la educación física como parte fundamental de la formación integral de las niñas, niños y adolescentes, incorporándola de manera explícita en nuestra legislación educativa. Hubo un tiempo en que las infancias, se construían en los patios y canchas de las escuelas, el juego y el ejercicio eran parte natural de crecer. Hoy, enfrentamos una realidad distinta. El senderismo avanza y las pantallas compiten con amplia ventaja por la atención de nuestras niñas, y de nuestros niños, todo esto se traduce en altos índices de sobrepeso y obesidad infantil que no podemos ignorar. Si no actuamos hoy, estaremos transfiriendo ese costo a las futuras generaciones en forma de enfermedades crónicas, sufrimiento evitable y vidas limitadas. La escuela pública es nuestra herramienta más poderosa, es el espacio donde el estado puede garantizar con independencia del origen o del ingreso familiar que cada niña, y cada niño tenga acceso a una formación integral y la educación física es parte de esa formación. No solo genera beneficios para la salud, sino también construye disciplina, compañerismo, trabajo en equipo y comunidad. En ese sentido, consideramos pertinente incorporar, a la norma educativa estatal, cuando las condiciones institucionales y la disponibilidad de personal docente lo permitan, se impartan hasta dos horas semanales de educación física, en educación básica, con el propósito de garantizar mayores espacios para el desarrollo de la competencia motriz, la práctica deportiva y recreativa, en aras de contribuir al fortalecimiento de hábitos de vida activa y al bienestar físico y emocional del alumnado. Esta reforma no camina sola, se suma y acompaña a las estrategias que tanto el Gobierno Federal como el Gobierno Estatal vienen impulsando para garantizar una vida saludable, reconociendo que la salud es un derecho y que el Estado tiene la obligación de construir las condiciones para hacerlo posible. Por lo tanto, para que nuestras niñas y niños crezcan con dignidad implica también que tengan cuerpos sanos, espacios para moverse y escuelas que los formen de manera integral. Por eso, les solicito respetuosamente su voto a favor. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidente:** Gracias, Diputada.

**Presidente:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

*( Se realiza la votación en el término establecido )*

Diputada Patricia Mireya Saldivar Cano, a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Francisca Castro Armenta**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto por el que se adiciona el artículo 26 Quáter a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas**.

**Diputada Francisca Castro Armenta.** Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, quienes integramos las comisiones dictaminadoras, tuvimos a bien analizar y aprobar, en sentido procedente, el dictamen que nos ocupa, con el propósito de garantizar el acceso gratuito, permanente y adaptado a programas de capacitación digital dirigidos a las personas adultas mayores en el Estado de Tamaulipas, a fin de promover su inclusión digital, reducir la brecha tecnológica asociada a la edad y fortalecer su autonomía personal, mediante un esquema de colaboración interinstitucional entre universidades, bibliotecas públicas y centros de inclusión digital comunitarios. Consideramos que la viabilidad de lo anterior, se sustenta en la atención de una problemática real, vigente y plenamente identificada en nuestro contexto estatal, como lo es la brecha digital que enfrentan las personas adultas mayores, misma que impacta de manera directa en el ejercicio efectivo de sus derechos, su participación social y su calidad de vida. Asimismo, estimamos que la propuesta se encuentra debidamente alineada con el marco constitucional y legal vigente, y en ese sentido, se colige que no crea un derecho nuevo, sino que fortalece y hace exigible uno ya reconocido por la ley, dotándolo de mecanismos claros, operativos y accesibles para su implementación. De igual forma, plantea una estrategia responsable y viable, al aprovechar la infraestructura pública existente, así como el capital humano, disponible, mediante esquemas de servicios social y voluntariado, lo que permite maximizar el impacto social de la política pública sin generar cargas presupuestales adicionales, fomentando además la cohesión social y el vínculo intergeneracional. Por todo lo anteriormente expuesto, le solicito respetuosamente su apoyo para votar en sentido procedente, el asunto que nos ocupa, con el objeto de seguir construyendo un Tamaulipas más incluyente, más justo y con mejores oportunidades para todas y todos. Es cuanto y muchas gracias.

**Presidente:** Gracias, Diputada.

**Presidente:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

**Presidente:** Cerramos el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Se rectifica el voto del Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, votando a favor.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante la cual se reforman los artículos 26, fracción I y IV; 38 fracción X, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 185 fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**.

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Gracias. Con el permiso de la Presidencia. El objeto del presente dictamen es de armonizar el Código Municipal y la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, con el marco constitucional federal, particularmente en materia de derechos humanos y del sistema penal acusatorio, al eliminar términos obsoletos como el auto de formal prisión, además de suprimir el requisito de ser mexicano por nacimiento, para acceder a cargos municipales, con el propósito de garantizar la igualdad jurídica entre las personas ciudadanas mexicanas. Esto, en virtud de que dichas disposiciones resultan incompatibles con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados internacionales, en materia de derechos humanos. En ese tenor, la subsistencia del término “auto de formal prisión”, en el Código Municipal, provoca incongruencias en el Sistema Penal vigente desde el 2008, comprometiendo el principio de legalidad y seguridad jurídica, pues remite a una figura procesal inexistente. En ese sentido, estimamos pertinente sustituirlo por “auto de vinculación a proceso”, y con ello, armonizar el texto legal y asegurar la coherencia entre las disposiciones locales y el orden jurídico nacional. Por otra parte, la existencia de ser mexicano por nacimiento, para ser miembro de un ayuntamiento, constituye una restricción contraria al derecho a la igualdad y no discriminación, reconocido por la Constitución y por los instrumentos internacionales, condición que excluye injustificadamente a las personas naturalizadas mexicanas, del acceso al servicio público, vulnerando sus derechos. Por lo cual consideramos loable, eliminar esta limitación para ampliar la inclusión y reforzar el principio democrático, de participación ciudadana. En consecuencia, los invito a votar positivamente el dictamen que nos ocupa, puesto que permitirá a Tamaulipas, contar con un marco jurídico actualizado, respetuoso de los derechos humanos y acorde a la realidad jurídica contemporánea, asegurando que ninguna persona sea discriminada por su origen y que las normas locales mantengan plena vigencia y coherencia con el orden constitucional mexicano. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidente:** Gracias, Diputado.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz?

**Presidente:** Adelante, Diputado.

**Presidente:** Le abren primero el micrófono a la **Diputada Ma del Rosario González Flores**. Y, si me permiten. ¿en qué sentido?

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** En contra, Presidente.

**Presidente:** Adelante, por favor.

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Gracias, Presidente. Amigas y amigos que nos siguen en cada sesión, en redes sociales, compañeras y compañeros, tengan ustedes buenas tardes. Este dictamen se presenta como algo positivo, una simple actualización a la ley, con el nuevo Sistema Penal Acusatorio, pero, en la realidad, es que, con su construcción ambigua, estamos ante un grave riesgo, pues serán los jueces penales quienes decidirán si una medida cautelar afecta o no el trabajo de Regidores, Síndicos y Alcaldes. Habrá acusaciones posiblemente falsas, por ejemplo, en el delito de lesiones cometido con dolo, donde será suficiente para vincular a proceso algunos indicios y podrán ser suficientes para dictar medidas cautelares, todas a criterio del Juez. Sobra decir que esto no es una violación, no solo es una violación a los derechos políticos, es también violatorio del derecho constitucional de la presunción de inocencia. México y Tamaulipas solo serán verdaderamente democráticos cuando permitan que sea el pueblo y no el poder quien decida quiénes deben llegar a los cargos públicos de elección. Es cuanto.

**Presidente:** Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, le abren el micrófono. Y ¿con qué objeto, Diputado?

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Uso de la Tribuna, a favor.

**Presidente:** Adelante. Y la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, ¿con qué objeto, Diputada?

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** En contra.

**Presidente:** En contra, okey.

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Gracias, Diputado Presidente. Yo creo que existió una mala interpretación de lo que la iniciativa está proponiendo, son los requisitos para ser candidato a un espacio en los ayuntamientos y eso, pues, ya está en la ley también, la determinación de que no puede ser candidato a un espacio en los ayuntamientos quien está vinculado a proceso. Ahora, el término que se está modificando, constitucionalmente, es válido y razonable: establecer que una persona no pueda ser candidata a un cargo de elección popular si se encuentra vinculada a proceso, porque esta medida no constituye una sanción, sino un requisito de elegibilidad. Como bien lo decía, ya existe en la ley el término anterior de la modificación del 2008. Entonces, la figura de vinculación a proceso, prevista en el artículo 19 constitucional, implica que un Juez ya determinó la existencia de los datos de prueba suficientes que establece la probable comisión de un delito y la posible participación del imputado; es decir, no se trata de una sospecha simple, sino de un control judicial previo con estándar jurídico mínimo, lo cual justifica que el Estado adopte medidas cautelares en el ámbito

político-electoral. En segundo término, el derecho a ser votado, aunque es un derecho fundamental reconocido en el artículo 35 constitucional, no es absoluto; puede ser sujeto a restricciones razonables, proporcionales y objetivas, siempre que se tenga una finalidad constitucional válida. En ese caso, la restricción busca garantizar la probidad, la confianza pública y la integridad en el ejercicio del poder, principios esenciales en el sistema democrático; además, permitir que una persona vinculada a proceso sea candidata podría generar riesgos institucionales relevantes, como el uso de su cargo para obstaculizar la acción de la justicia, influir en testigos o deslegitimar la función pública; por ello, la medida es preventiva y no punitiva, o no prejuzga culpabilidad, sino que atiende un estándar mínimo de idoneidad para el acceso al poder público. Es cuanto.

**Presidente:** Gracias, Diputado.

**Presidente:** Tiene el uso de la voz en Tribuna la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**.

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Con su permiso, Presidente y la Mesa Directiva. Solamente expresar preocupación por parte de la Fracción de Movimiento Ciudadano en el tema que estamos discutiendo. Como bien lo dice el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, hablamos de limitar la participación de alguien en un proceso electoral una vez que un Juez ya encontró pruebas. Lo que a mí me preocupa, y lo digo con todo el dolor de mi corazón, es que vivimos en un Estado y en un país donde se encuentran pruebas y hay personas inocentes en los penales de nuestro Estado y de nuestro país, y después de años les dicen que se equivocaron en las pruebas. Este riesgo, yo creo, es muy grande, hablando específicamente de personas que, entonces, a juicio de un Juez, porque encontró una prueba que años después resulta que siempre no era una prueba legítima, se corre el riesgo de que entonces pueda participar legítimamente en un proceso electoral. Creo que este riesgo no es menor, y por esta razón nuestro voto es en contra. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidente:** No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**.

¿Alguien desea hacer uso de la voz en lo particular? Okey.

**Presidente:** Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **25 votos a favor, 8 en contra, 0 abstenciones**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, para dar a conocer una exposición general del *dictamen* con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma la fracción XX del artículo 418 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Gracias. Gracias. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. El asunto puesto a consideración tiene como finalidad ampliar los supuestos inmersos en el delito de fraude, estableciendo el reconocimiento del fraude inmobiliario en el entorno digital, consistente en el anuncio u oferta a través de las plataformas tecnológicas como redes sociales, sitios web o aplicaciones móviles para vender, traspasar o realizar cualquier tipo de operación relacionada con bienes inmuebles que no existan, no les pertenezcan o que no tengan un derecho legítimo sobre ellos, tal como lo ha señalado la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). En los últimos años la compra y venta de bienes y servicios a través del internet ha tenido un incremento exponencial aumentando a su vez el riesgo de caer en algún tipo de fraude digital, por lo que resulta fundamental educar y proteger a los usuarios implementando las medidas necesarias que les permita realizar operaciones más seguras y defenderlos en casos de presentarse el menoscabo de sus derechos por las transacciones financieras en línea. En este sentido, tuvimos a bien declararnos a favor del presente dictamen, toda vez que, a través del mismo se fortalecen las disposiciones sobre la protección penal ante el fraude inmobiliario, dotando de mayor seguridad y certeza jurídica la población usuaria de las plataformas tecnológicas, estableciendo el justo reconocimiento de las nuevas modalidades delictivas que se presentan en el entorno digital. En tal virtud, solicitamos a ustedes integrantes de este alto cuerpo colegiado, el respaldo para la debida aprobación de la presente acción legislativa, en consonancia con los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas en materia de innovación y acceso universal a las tecnologías de la información, promoviendo instituciones más eficaces para proteger el patrimonio y garantizar el debido acceso a la justicia de la población tamaulipeca. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidente:** Gracias, Diputada.

**Presidente:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

**Presidente:** Cerramos el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Tiene el uso de la voz el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de competencias y en ejercicio de sus facultades constitucionales, formula una atenta y respetuosa**

**solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco de las estrategias que actualmente se desarrollan dentro del programa de vacunación universal y de las campañas estatales de prevención, continúe de manera permanente la implementación de brigadas de vacunación.** Adelante, Diputado.

**Diputado Víctor Manuel García Fuentes.** Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, a la ciudadanía que nos sigue en nuestras redes sociales del Congreso de Tamaulipas. El dictamen que se encuentra a nuestra consideración tiene por objeto realizar una atenta solicitud a la Secretaría de Salud para fortalecer y mantener de manera permanente las brigadas de vacunación extramuros contra el sarampión en nuestro Estado. Quiero comentarles que, como buen médico, quiero decirles que en temas de salud pública nunca sobra las indicaciones o la salud de querer incrementar o fortalecer el sistema de salud. Es importante reconocer que el derecho a la protección de la salud es obligación constitucional del Estado; este derecho nos compromete a actuar de manera preventiva, oportuna y eficaz ante cualquier riesgo sanitario que afecte a nuestra población. Hoy, el contexto internacional y nacional nos advierte con claridad sobre el resurgimiento del sarampión, una enfermedad altamente contagiosa que, si bien es prevenible por una vacuna, puede propagarse con rapidez cuando existen brechas en la cobertura de inmunización, por lo que no podemos ignorar que una persona infectada puede detonar brotes con consecuencias graves, particularmente en niñas, niños y adolescentes. Se reconoce que en Tamaulipas ya existen esfuerzos institucionales importantes en materia de vacunación, y eso nos lo dice su índice de desempeño, de acuerdo a todos los parámetros que tiene el Programa Nacional de Vacunación en Tamaulipas, como las campañas permanentes y las brigadas comunitarias que han permitido acercar los servicios de salud a distintos sectores de la población, pero también señala con responsabilidad que no podemos bajar la guardia. En el contexto de Tamaulipas, es necesario destacar que las autoridades de salud han puesto en marcha distintas estrategias orientadas a incrementar la cobertura de vacunación en el Estado, y ahí están los resultados del índice de desempeño, especialmente del programa de vacunación. Las campañas dirigidas, queremos o estamos solicitando, exhortando que se sigan incrementando, que se arrecien, que se sigan vacunando de una forma indiscriminada en las áreas urbanas como rurales, así como los espacios públicos de alta afluencia; estas medidas reflejan que el Gobierno Estatal ya impulsa políticas activas para la prevención y control de enfermedades transmisibles. Si bien las acciones propuestas en la iniciativa ya se encuentran contempladas dentro de las políticas públicas vigentes, también es cierto que resulta oportuno consolidarlas, ampliar su alcance y garantizar su permanencia, especialmente en las zonas con alta movilidad poblacional, como es el sur, centro y norte de nuestro Estado. En ese sentido, la propuesta en análisis fortalece los esfuerzos institucionales existentes y, al mismo tiempo, subraya la necesidad de mantenerse atentos, estar atentos a la vigilancia epidemiológica sin descuidar la prevención ante posibles riesgos epidemiológicos. Compañeras y compañeros, solicito su voto a favor del presente dictamen, para respaldar la salud de las y los tamaulipecos, reconociendo el trabajo institucional, pero también asumiendo el compromiso de fortalecerlo frente a los retos actuales, entendiendo que el programa de vacunación debe ser constante y accesible para todas y todos, ya que con esta acción contribuimos a proteger a nuestra población, prevenir riesgos epidemiológicos y no bajar la guardia. Y también vale la pena hacer un llamado desde esta Tribuna a las madres de familia, a los padres de familia de tamaulipecas y tamaulipecos, que revisen su cartilla de vacunación, que es importante que la mantengan al día. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

*( Se realiza la votación en el término establecido )*

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Solicito a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, con base en el artículo 85, numeral 1 de la Ley interna de este Congreso, rectifique el quórum de la presente sesión.

**Secretaria:** Se encuentran presentes 10 Diputadas y Diputados. Que quede en el Acta que los Diputados que tenían asistencia han abandonado la sala de sesiones; por lo tanto, no existe quórum para continuar con la sesión.

**Presidente:** Con base en el reporte que indica la Diputada Secretaria y en virtud de que no existe quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para continuar la presente sesión, se **clausura** la misma, siendo las **dieciséis horas con cero minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados, y se cita a los integrantes de este órgano legislativo a la **Sesión Pública Ordinaria**, que tendrá verificativo el día **lunes 06 de abril del presente año**, a partir de las **12:00 horas**.